

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

 JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII, LEGISLATURA  
P R E S E N T E.**

### PREÁMBULO

EL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, LE FUE NOTIFICADA A ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN, LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, BASE II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS ARTÍCULOS 36 Y 42 FRACCIONES XII Y XXX DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; LOS ARTÍCULOS 59, 60 FRACCIÓN II, 62 FRACCIÓN III, 63, 64 Y DEMÁS

---

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; LOS ARTÍCULOS 1, 28, 32, 33 Y 87 DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; Y LOS ARTÍCULOS 1, 4, 20, 50 AL 57 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SE AVOCÓ AL ESTUDIO DE LA MISMA, SIENDO ADEMÁS, COMPETENTE PARA CONOCER Y DICTAMINAR.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, EL PRESENTE DICTAMEN EN RAZÓN DE LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1.- EN SESIÓN ORDINARIA DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTÓ ANTE EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

2.- POR INSTRUCCIONES DE LA MESA DIRECTIVA FUE TURNADA LA INICIATIVA DE MÉRITO A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA A TRAVÉS DEL OFICIO MDPPSOPA/CSP/396/2015, DE FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, FIRMADO POR EL PRESIDENTE DIPUTADO LUCIANO JIMENO HUANOSTA, A EFECTO DE QUE CON FUNDAMENTO EN LOS

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

ARTÍCULOS 36 FRACCIONES V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA Y 28, 86 Y 87 PÁRRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS EFECTOS LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES; SE PROCEDIERA A LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

3.- A TRAVÉS DE LOS OFICIOS ALDF/VIII/CAPJ/199/2016 AL ALDF/VIII/CAPJ/206/2016, DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2016, SIGNADOS POR EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES Y EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO, PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE CONVOCATORIA, SE CITÓ A REUNIÓN DE TRABAJO A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A EFECTO DE ANALIZAR Y DICTAMINAR LA INICIATIVA EN COMENTO, CON EL FIN DE SOMETERLA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA.

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

4.- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 32 Y 33 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA SE REUNIERON EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE Y PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2016, RESPECTIVAMENTE, A EFECTO DE ANALIZAR EL DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.**- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ESTA SOBERANÍA TIENE LA FACULTAD DE LEGISLAR EN EL ÁMBITO LOCAL, EN LAS MATERIAS QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

EN ESTE SENTIDO, EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, BASE II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 42, FRACCIÓN XII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ESTABLECEN QUE ES COMPETENCIA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LEGISLAR EN LOS RUBROS EN QUE INCIDE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, ES DECIR, EN MATERIA PENAL.

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DE LO ANTERIOR, SE INFIERE QUE LA PROPUESTA DE REFORMA OBJETO DE ESTE ESTUDIO, RECAE EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

**SEGUNDO.-** LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD INTERNA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ESTÁ FACULTADA PARA REALIZAR EL ANÁLISIS Y EL DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADO POR EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 59, 60 FRACCIÓN II, 61, 62 FRACCIÓN III, 63 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR; 28, 32 PÁRRAFO PRIMERO, Y 33 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE; 1, 4, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 Y 57 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE.

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

**TERCERO.-** EL PROMOVENTE SEÑALA QUE ACTUALMENTE LA CORRUPCIÓN ES UNO DE LOS PROBLEMAS QUE MÁS PREOCUPA A GOBIERNOS DE DIVERSOS PAÍSES DE TODO EL MUNDO ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA EL DE MÉXICO; QUE LA CORRUPCIÓN O COHECHO TUVO SU ORIGEN EN LA ROMA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELCADILLO  
MORENO  
SECRETARIO



JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

ANTIGUA, CUANDO A LOS FUNCIONARIOS DE ALTA JERARQUÍA NO SE LES PAGABA POR SUS SERVICIOS, PUES SERVIR A ROMA ERA UN GRAN HONOR, PERO LA GRAN EXTENSIÓN DEL TERRITORIO Y UBICACIÓN DE LAS PROVINCIAS, QUE IMPIDIÓ UN CONTROL ESTRICTO, DERIVÓ EN DÁDIVAS QUE OFRECÍAN LOS PARTICULARES A CAMBIO DE LA FUNCIÓN DESHONESTA DEL FUNCIONARIO ROMANO.

LA CORRUPCIÓN LA DEFINE EL PROMOVENTE COMO LA ACCIÓN O EFECTO DE CORROMPER, ALTERAR Y TRASTOCAR LA FORMA DE ALGUNA COSA, VICIAR, PERVERTIR, SOBORNAR O COHECHAR A UNA PERSONA O AUTORIDAD. LA CORRUPCIÓN ES UNO DE LOS GRANDES PROBLEMAS DEL PRESENTE SIGLO Y GENERA DESCONFIANZA A LA OPINIÓN PÚBLICA EN LOS SERVIDORES DEL ESTADO. LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LA CORRUPCIÓN INFLUYEN EN LA ECONOMÍA, ESPECÍFICAMENTE EN LOS GASTOS DEL GOBIERNO. LA CORRUPCIÓN ADMINISTRATIVA ES TODO AQUEL FENÓMENO POR MEDIO DEL CUAL UN FUNCIONARIO PÚBLICO ES IMPULSADO, POR ALGUNA RAZÓN, A ACTUAR EN MODO DISTINTO DE LOS ESTÁNDARES NORMATIVOS DEL SISTEMA PARA FAVORECER INTERESES PARTICULARES A CAMBIO DE UNA RECOMPENSA.

**CUARTO.-** ASÍ TAMBIÉN, SEÑAL EN SU INICIATIVA EN ANÁLISIS QUE "UNA DE LAS CAUSAS, POSIBLEMENTE LA MÁS IMPORTANTE, ES LA INEFICIENCIA; PORQUE REDUCE LA CALIDAD CON QUE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS OFRECEN LOS SERVICIOS PÚBLICOS A LA COMUNIDAD. OTRA ES QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS LOS FUNCIONARIOS TIENEN BAJOS SALARIOS Y CUANDO SE REALIZAN CONCURSOS DE PROMOCIÓN, LAS VACANTES SON INSUFICIENTES. TIENEN UN NIVEL ALTO DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN, LO QUE HACE MÁS DENSO Y COMPLICADO EL ASCENSO. LA CORRUPCIÓN ES UN INHIBIDOR DE LA EFICACIA Y EFICIENCIA DEL GOBIERNO EN LA PROVISIÓN DE BIENES PÚBLICOS. EN EL PASADO SE ESTABLECIERON UNA SERIE DE CANDADOS PARA EVITAR LA CORRUPCIÓN, PERO LOS RESULTADOS HAN SIDO ESCASOS. DE ACUERDO CON EL ÍNDICE DE CORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO DE TRANSPARENCIA MEXICANA, DE UN TOTAL DE 35 TRÁMITES EVALUADOS A NIVEL NACIONAL, EN EL 10.1 POR CIENTO DE LOS CASOS, SE DIO ALGÚN SOBORNO PARA OBTENER EL SERVICIO. DE ACUERDO

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CON LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN EN MÉXICO 2008, DE KPMG, LAS COMPAÑÍAS QUE OPERAN EN EL PAÍS DESTINAN EN PROMEDIO HASTA CINCO POR CIENTO DE SUS INGRESOS ANUALES EN DICHS PAGOS A SERVIDORES PÚBLICOS”.

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

**QUINTO.-** QUE EL TEMA DE LA CORRUPCIÓN GENERA DAÑOS A LAS EMPRESAS A LARGO PLAZO, UNO DE LOS PRINCIPALES ASPECTOS ES LA COMPETITIVIDAD, VIÉNDOSE AFECTADA SU CAPACIDAD A CAUSA DE LA CORRUPCIÓN. ESTO QUIERE DECIR QUE TAMBIÉN LA CORRUPCIÓN ES UN OBSTÁCULO PARA LA INVERSIÓN DIRECTA QUE PUEDE SERVIR PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, MODERNIZAR Y TENER UN CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIDO Y A LARGO PLAZO. SIN EMBARGO EN MÉXICO TENEMOS CASOS COMO PEMEX, ADUANAS, PGR, IMSS, CFE, INFONAVIT, GOBIERNOS ESTATALES, AYUNTAMIENTOS, JEFATURAS DELEGACIONALES Y LA POLICÍA FEDERAL (JUDICIAL Y PREVENTIVA), ENTRE LAS INSTITUCIONES QUE SON PERCIBIDAS COMO LAS MÁS CORRUPTAS DEL PAÍS, REVELA UN SONDEO ELABORADO POR EL SECTOR EMPRESARIAL.

**SEXTO.-** ASIMISMO, SEÑALA EL PROMOVENTE QUE “LA CORRUPCIÓN Y EL COHECHO HAN INVADIDO LAS ESFERAS SOCIALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS Y SON INHIBIDORES FUERTES DE LA COMPETITIVIDAD, YA QUE GENERAN CONDICIONES DE INEQUIDAD Y PONEN EN RIESGO LA SOSTENIBILIDAD DEL DESARROLLO. EL SOBORNO ES UN DELITO EN TODOS LOS PAÍSES Y HAY QUE ESTABLECER EL MARCO JURÍDICO Y TAMBIÉN HAY QUE PARTICIPAR EN CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN Y COMUNICAR LO GRAVE QUE ES PARTICIPAR POR COMPAÑÍAS O FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN ACTOS DE CORRUPCIÓN. LAS CAUSAS DE LA CORRUPCIÓN, INCLUYEN LA GRAN DESIGUALDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA, LA CONCENTRACIÓN DE LA RIQUEZA E INFLUENCIA EN UNAS POCAS FAMILIAS O GRUPOS, Y LA INADECUADA INVESTIGACIÓN O COBERTURA DE ESCÁNDALOS DE CORRUPCIÓN POR PARTE DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.”

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

**SÉPTIMO.-** DEBIDO A LOS DIVERSOS ACTOS DE CORRUPCIÓN QUE SE HAN REALIZADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LA CIUDADANÍA YA NO CREE EN LA TRANSPARENCIA DE LAS FINANZAS PORQUE SIGUE OBSERVANDO QUE EN CUALQUIER TRÁMITE O FALTA ADMINISTRATIVA LOS SERVIDORES PÚBLICOS SOLICITAN O EMOLUMENTOS PARA HACER MÁS ÁGIL SU DEMANDA O NO HAYA SANCIÓN. ES UN HECHO QUE CADA FIN DE ADMINISTRACIÓN, DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS UTILIZAN LOS RECURSOS DEL ERARIO PARA FORTALECER CAMPAÑAS POLÍTICAS O SUS PROPIAS FINANZAS; POR LO QUE AL SER IRRISORIAS LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL CÓDIGO PENAL SE SIGUE FOMENTANDO TODO TIPO DE DESVÍOS A LA ÉTICA ADMINISTRATIVA, YA QUE EL COHECHO, LA CONCUSIÓN, EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, EL ABUSO DE AUTORIDAD, Y EL TRÁFICO DE INFLUENCIAS SIGUEN LACRANDO LA VIDA DEMOCRÁTICA Y TRANSPARENTE DEL SERVICIO PÚBLICO.

**OCTAVO.-** POR LO TANTO, CONCLUYE EL PROMOVENTE, "CON LAS REFORMAS PROPUESTAS EN ESTA INICIATIVA SE BUSCA INCREMENTAR, EN ALGUNOS CASOS, LAS PENAS EN TODO LO REFERENTE A DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS Y DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO COMETIDOS POR PARTICULARES, PARA QUE HAYA PENAS DIGNAS, QUE INHIBAN EL COHECHO, EL TRÁFICO DE INFLUENCIAS, LA USURPACIÓN DE FUNCIONES, EL ABUSO DE AUTORIDAD, EL PECULADO, LA CONCUSIÓN, ETC. ASIMISMO QUE IMPIDAN QUE UN PARTICULAR FOMENTE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O CORROMPA A LA AUTORIDAD".

**NOVENO.-** POR LO QUE HACE A LA INICIATIVA DE LEY PROPUESTA, ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 258 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

**ARTÍCULO 258.** ADEMÁS DE LAS PENAS PREVISTAS EN LOS TÍTULOS DECIMOCTAVO Y VIGÉSIMO, SE IMPONDRÁN:

I. DESTITUCIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO;

II. INHABILITACIÓN DE TRES A DIEZ AÑOS PARA OBTENER Y DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA EN EL SERVICIO PÚBLICO; Y

III. DECOMISO DE LOS PRODUCTOS DEL DELITO.

TAL COMO SE PUEDE PERCIBIR EN EL ARTÍCULO 258 ANTES TRANSCRITO, EL LEGISLADOR PROPONE ELEVAR LA PENA DE INHABILITACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE TRES A DIEZ AÑOS, A QUE SEA DE CINCO A QUINCE AÑOS, QUE JACTÁNDOSE DE UN NOMBRAMIENTO O UN CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ATENTE CONTRA LOS CIUDADANOS O LOS INTERESES PROPIOS DEL ESTADO, O BENEFICIÁNDOSE DE LOS RECURSOS QUE DETENTE POR EL HECHO DE ASUMIR UN CARGO PÚBLICO.

POR OTRA PARTE, DENTRO DE LA MISMA PROPUESTA, EL LEGISLADOR PROPONE INHABILITAR DE CINCO A QUINCE AÑOS PARA OBTENER Y DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA EN EL SERVICIO PÚBLICO O DE ELECCIÓN POPULAR, ES IMPORTANTE MANIFESTAR QUE SE PROPONE QUE LA INHABILITACIÓN TENGA EFECTOS PARA NO OCUPAR CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.

**DÉCIMO.-** POR CUANTO HACE AL ARTÍCULO 259 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PROMOVENTE PROPONE ELEVAR LAS PENAS A QUIENES COMETAN LOS DELITOS DE EJERCICIO ILEGAL Y ABANDONO DEL SERVICIO PÚBLICO, YA QUE EL TEXTO VIGENTE SE ESTILA DE LA SIGUIENTE MANERA:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

**ARTÍCULO 259.** COMETE EL DELITO DE EJERCICIO ILEGAL DE SERVICIO PÚBLICO, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE:

I A V.-...

AL QUE COMETA ALGUNO DE LOS DELITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DE ESTE ARTÍCULO, SE LE IMPONDRÁN DE UNO A TRES AÑOS DE PRISIÓN Y DE VEINTICINCO A DOSCIENTOS CINCUENTA DÍAS MULTA.

AL QUE COMETA ALGUNO DE LOS DELITOS A LOS QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES III, III BIS, IV, IV BIS Y V DE ESTE ARTÍCULO, SE LE IMPONDRÁN DE DOS A SIETE AÑOS DE PRISIÓN Y DE VEINTICINCO A DOSCIENTOS CINCUENTA DÍAS MULTA.

LA PROPUESTA CONSISTE EN AUMENTAR DE UNO A TRES AÑOS, A QUE SEA DE TRES A CINCO AÑOS DE PRISIÓN Y ASIMISMO SE PROPONE AUMENTAR LA MULTA QUE ACTUALMENTE ES DE VEINTICINCO A DOSCIENTOS CINCUENTA DÍAS MULTA, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: CINCUENTA A TRESCIENTOS CINCUENTA DÍAS MULTA, A QUIENES INFRINJAN LAS FRACCIONES I Y II DEL PRESENTE ARTÍCULO.

Y A LOS QUE INFRINJAN LAS FRACCIONES III, III BIS, IV, IV BIS, Y V DE ESTE ARTÍCULO, SE LE IMPONDRÁN DE DOS A SIETE AÑOS DE PRISIÓN, Y LA PROPUESTA ES DE CINCO A DIEZ AÑOS DE

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

PRISIÓN, Y LA MULTA ES DE VEINTICINCO A DOSCIENTOS CINCUENTA DÍAS MULTA, PARA PROPONER LA SIGUIENTE QUE ES DE: CIEN A QUINIENTOS DÍAS MULTA.

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO



DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

**DÉCIMO PRIMERO.-** POR CUANTO HACE AL ARTÍCULO 260 DE CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE REGULA LA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DE EMPLEO O CARGO SIN TENER DERECHO A REALIZARLO TAL COMO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

**ARTÍCULO 260.** SE IMPONDRÁN DE UNO A CINCO AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A QUINIENTOS DÍAS MULTA, AL SERVIDOR PÚBLICO QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O CON MOTIVO DE ELLAS, OTORQUE O AUTORICE EL NOMBRAMIENTO DE UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO A PERSONA QUE POR RESOLUCIÓN FIRME DE AUTORIDAD COMPETENTE SE ENCUENTRE INHABILITADA PARA DESEMPEÑARLO.

LAS PENAS SE AUMENTARÁN EN DOS TERCERAS PARTES A QUIEN OTORQUE CUALQUIER IDENTIFICACIÓN EN LA QUE SE ACREDITE COMO SERVIDOR PÚBLICO A PERSONA QUE REALMENTE NO DESEMPEÑE EL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN A QUE SE HAGA REFERENCIA EN DICHA IDENTIFICACIÓN.

LAS MISMAS SANCIONES SE IMPONDRÁN A QUIEN ACEPTE LA IDENTIFICACIÓN.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO



JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

EL HOY ACTUANTE, PROPONE ELEVAR LA PENA QUE VA DE UNO A CINCO AÑOS DE PRISIÓN PARA QUE SEA DE TRES A OCHO AÑOS DE PRISIÓN, Y LA MULTA QUE ACTUALMENTE ES DE CIEN A QUINIENTOS DÍAS MULTA SEA DE QUINIENTOS A MIL DÍAS MULTA. YA QUE EXISTEN PERSONAS QUE AUN DESPUÉS DE HABER DETENTADO UN CARGO AUN PRETENDEN OSTENTARSE COMO TITULARES Y REALIZAN ACTOS ILÍCITOS MEDIANTE DICHS NOMBRAMIENTOS, PERMITIENDO DE ESTE MODO LOS ALTOS NIVELES DE CORRUPCIÓN, ES EL SENTIDO PARA DISMINUIR CONSIDERABLEMENTE ESTE TIPO DE ACTOS, MEDIANTE UNA ELEVACIÓN A LAS PENAS, CREANDO DE ESTA MANERA UN MARCO JURÍDICO PARA LA SOCIEDAD.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** EN EL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SEÑALA EL ABANDONO DEL SERVICIO PÚBLICO SIN PREVIO AVISO A SU SUPERIOR JERÁRQUICO, MISMO QUE A LA LETRA SEÑALA:

**ARTÍCULO 261.** AL SERVIDOR PÚBLICO QUE SIN JUSTIFICACIÓN ABANDONE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN Y CON ELLO ENTORPEZCA LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE LE IMPONDRÁ DE SEIS MESES A TRES AÑOS DE PRISIÓN. PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO, EL ABANDONO DE FUNCIONES SE CONSUMARÁ CUANDO EL SERVIDOR PÚBLICO SE SEPARE SIN DAR AVISO A SU SUPERIOR JERÁRQUICO CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE NO EXISTIR ÉSTA, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS.

EL PROMOVENTE HACE ALUSIÓN A TODO SERVIDOR PÚBLICO QUE ABANDONE SU CARGO O PUESTO SIN PREVIO AVISO, ENTORPECIENDO LA FUNCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, YA QUE EN MUCHAS

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

OCASIONES AL REALIZAR DIVERSOS TRÁMITES EN LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, EL SERVIDOR SE AUSENTA EN ARAS DE PERJUDICAR U OMITIR LAS ACCIONES, CAUSANDO UN AGRAVIO A LOS CIUDADANOS. LA PENA ES DE SEIS MESES A TRES AÑOS DE PRISIÓN Y SE PROPONE QUE SEA DE DOS A CINCO AÑOS DE PRISIÓN, Y UNA MULTA DE CINCUENTA A DOSCIENTOS CINCUENTA VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**DÉCIMO TERCERO.**- EN REFERENCIA AL ARTÍCULO 262 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL HACER REFERENCIA AL USO ILEGAL DE LA FUERZA PÚBLICA, YA QUE EN LA SOCIEDAD, LA AUTORIDAD EN VARIAS OCASIONES ACTÚA CON USO DESMEDIDO Y MUCHAS VECES ILEGALMENTE LA FUERZA PÚBLICA, RAZÓN DE VITAL IMPORTANCIA PARA AUMENTAR LA PENA DE MENCIONADO ARTÍCULO QUE A LA FECHA SEÑALA:

**ARTÍCULO 262.** SE LE IMPONDRÁN DE UNO A SEIS AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A QUINIENTOS DÍAS MULTA AL QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O CON MOTIVO DE ELLAS:

I. EJERZA VIOLENCIA A UNA PERSONA SIN CAUSA LEGÍTIMA, LA VEJARE O LA INSULTARE; O

II. USE ILEGALMENTE LA FUERZA PÚBLICA.

LA PENA QUE ESTABLECE LA LEY PARA ESTE DELITO ES DE UNO A SEIS AÑOS DE PRISIÓN, PERO LA PROPUESTA ES QUE SEA DE TRES A DIEZ AÑOS, Y LA MULTA ACTUAL SEÑALA QUE ES DE CIEN A QUINIENTOS DÍAS MULTA PARA LO CUAL SE PROPONE QUE SEA DE QUINIENTOS A MIL DÍAS MULTA.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

ESTO CON LA FINALIDAD EN PRIMER TÉRMINO DISMINUIR LOS EXCESOS Y EN SEGUNDO, BRINDAR UN MAYOR RANGO DE PENA AL JUZGADOR.

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

**DÉCIMO CUARTO.-** EN EL MISMO SENTIDO EN EL ARTÍCULO 263 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE REGULA LOS ACTOS ILÍCITOS, EN ESPECIAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE EMITAN CONTRATOS A TERCEROS, A SABIENDAS QUE NO EFECTUARÁN NI DESARROLLARÁN LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS, YA QUE ES UNA PRÁCTICA COMÚN EN LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO.

**ARTÍCULO 263.** SE IMPONDRÁN PRISIÓN DE UNO A SEIS AÑOS Y DE CIEN A MIL DÍAS MULTA, AL SERVIDOR PÚBLICO QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O CON MOTIVO DE ELLAS, OTORQUE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS, O CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O MERCANTILES O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE SEAN REMUNERADOS, A SABIENDAS DE QUE NO SE PRESTARÁ EL SERVICIO PARA EL QUE SE LES NOMBRÓ, O NO CUMPLIRÁ EL CONTRATO OTORGADO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD LABORAL APLICABLE O EN LOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELCADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

LA PROPUESTA DE LEY CONSISTE PLENAMENTE EN ELEVAR LA PENA Y DE LA MISMA MANERA LA MULTA ESTABLECIDA, MISMA QUE AL TEXTO VIGENTE SEÑALA DE UNO A SEIS AÑOS DE PRISIÓN, LA PROPUESTA SEÑALA QUE SEA DE TRES A OCHO AÑOS DE PRISIÓN, Y LA MULTA DE CIEN A MIL DÍAS MULTA Y LA PROPUESTA ES DE QUINIENTOS A MIL DÍAS MULTA.

**DÉCIMO QUINTO.-** EN EL MISMO TENOR SE PROPUSO LA REFORMA AL ARTÍCULO 267 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL SE REFIERE AL SERVIDOR PÚBLICO QUE OTORQUE PERMISOS, CONCESIONES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, CONTRATE OBRAS PUBLICAS ETC. YA QUE EN VARIAS OCASIONES EL SERVIDOR PÚBLICO SE SIRVE DE SUS ATRIBUCIONES PARA REALIZAR ACTOS ILÍCITOS Y QUE ILEGALMENTE CEDE POR LO REGULAR A PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE SU INTERÉS, PERMISOS O LICENCIAS PARA ACTUAR EN FAVOR DE SUS CÓMPlices. EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL SEÑALA LO SIGUIENTE:

**ARTÍCULO 267.** COMETE EL DELITO DE USO ILEGAL DE ATRIBUCIONES Y FACULTADES:

I. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE ILEGALMENTE;

A) OTORQUE CONCESIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO O DE EXPLOTACIÓN, APROVECHAMIENTO Y USO DE BIENES DEL PATRIMONIO DEL DISTRITO FEDERAL;

B) OTORQUE PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES DE CONTENIDO ECONÓMICO;

C) OTORQUE FRANQUICIAS, EXENCIONES, DEDUCCIONES O SUBSIDIOS SOBRE IMPUESTOS,

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.

14



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS O APORTACIONES Y CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL, EN GENERAL SOBRE LOS INGRESOS FISCALES, Y SOBRE PRECIOS Y TARIFAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS O PRESTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; O

D) OTORGUE, REALICE O CONTRATE OBRAS PÚBLICAS, DEUDA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES DE BIENES O SERVICIOS, O COLOCACIONES DE FONDOS Y VALORES CON RECURSOS ECONÓMICOS PÚBLICOS.

E) EXPIDA, OTORGUE O PERMITA EL OTORGAMIENTO O LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS EN MATERIA DE USO DEL SUELO, CONSTRUCCIÓN O INMUEBLES;

II. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENIENDO A SU CARGO FONDOS PÚBLICOS, LES DÉ UNA APLICACIÓN PÚBLICA DISTINTA DE AQUELLA A QUE ESTUVIEREN DESTINADOS O HICIERE UN PAGO ILEGAL.

AL QUE COMETA EL DELITO DE USO ILEGAL DE ATRIBUCIONES Y FACULTADES, SE LE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN Y DE QUINIENTOS A MIL DÍAS MULTA.

SI LA CONDUCTA QUE SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN II SE HICIERE EN PERJUICIO DE LA PROTECCIÓN DE LA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.

15

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

VIDA, BIENES Y ENTORNO DE LA POBLACIÓN, LA PENA  
SERÁ DE TRES A SIETE AÑOS DE PRISIÓN Y DE MIL A  
DIEZ MIL DÍAS MULTA.

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

 DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

LA SANCIÓN QUE SEÑALA EL ARTÍCULO ANTES TRANSCRITO SEÑALA UNA PENA DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN A LO QUE LA PROPUESTA SEÑALA DE CINCO A OCHO AÑOS DE PRISIÓN. LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, EN ARAS DE BRINDAR AL JUZGADOR UN AMPLIO RUBRO DE SANCIÓN PARA QUE PUEDA EMITIR UNA SENTENCIA FUNDADA EN PLENO DERECHO.

**DÉCIMO SEXTO.-** POR CUANTO HACE AL ARTÍCULO 268 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE SE ENCUENTRA SUMAMENTE LIGADO AL ARTÍCULO ANTERIOR, Y QUE A GRANDES RASGOS SEÑALA QUE CUANDO LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS SEAN EN FAVOR DEL CÓNYUGE, ASCENDIENTES O DESCENDIENTES, ETC. SE SANCIONARÁ COMO LO ESTIPULA EL ARTÍCULO QUE A LA LETRA SEÑALA:

**ARTÍCULO 268.** CUANDO LAS CONDUCTAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR PRODUZCAN BENEFICIOS ECONÓMICOS AL PROPIO SERVIDOR PÚBLICO, A SU CÓNYUGE, DESCENDIENTES O ASCENDIENTES, PARIENTES POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CONCUBINA O CONCUBINARIO, PAREJA PERMANENTE, ADOPTANTE O ADOPTADO, A CUALQUIER TERCERO CON EL QUE TENGA VÍNCULOS AFECTIVOS, ECONÓMICOS O DE DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA DIRECTA, SOCIOS O

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

SOCIEDADES DE LAS QUE EL SERVIDOR PÚBLICO O LAS PERSONAS ANTES REFERIDAS FORMEN PARTE, SE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

SI EL MONTO DE LOS BENEFICIOS NO EXCEDE DEL EQUIVALENTE A MIL QUINIENTAS VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS A NUEVE AÑOS DE PRISIÓN Y DE MIL A MIL QUINIENTOS DÍAS MULTA.

CUANDO EL MONTO DE LOS BENEFICIOS A QUE HACE REFERENCIA ESTE ARTÍCULO EXCEDA MIL QUINIENTAS VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE, SE IMPONDRÁN DE CUATRO A DOCE AÑOS DE PRISIÓN Y DE MIL QUINIENTOS A DOS MIL DÍAS MULTA.

DADA LA IMPORTANCIA DE REGULAR LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO ESTABLECER SANCIONES JUSTAS, EL PROMOVENTE PROPONE ESTABLECER LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL PRESENTE ARTÍCULO: DE DOS A NUEVE AÑOS DE PRISIÓN Y DE QUINIENTOS A MIL DÍAS MULTA. PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: DE TRES A DOCE AÑOS DE PRISIÓN Y DE MIL A MIL QUINIENTOS DÍAS MULTA.

Y DE LA MISMA MANERA EL PÁRRAFO FINAL DEL PRESENTE ARTÍCULO EL PROMOVENTE REALIZÓ LA SIGUIENTE PROPUESTA: DE CUATRO A DOCE AÑOS DE PRISIÓN Y DE MIL QUINIENTOS A DOS MIL DÍAS MULTA, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: DE CINCO A QUINCE AÑOS DE PRISIÓN. Y DE MIL QUINIENTOS A DOS MIL DÍAS MULTA.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO



JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** POR CUANTO HACE AL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE A GRANDES RASGOS TRATA DE LOS SUPUESTOS EN QUE UN SERVIDOR PÚBLICO, POR SÍ O UN TERCERO EVITE QUE UN TERCERO O UNA PERSONA EN SÍ, CON LA FINALIDAD DE EVITAR QUE SE INTERPONGA UNA QUERRELA O DENUNCIA. CASOS EN LOS QUE SON FRECUENTES EN LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD.

ARTÍCULO 269. SE LE IMPONDRÁN DE TRES A DIEZ AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A MIL DÍAS MULTA A:

I. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, UTILIZANDO LA VIOLENCIA FÍSICA O MORAL INHIBA O INTIMIDE A CUALQUIER PERSONA, PARA EVITAR QUE ÉSTA O UN TERCERO DENUNCIE, FORMULE QUERRELA O APORTE INFORMACIÓN, ANTECEDENTES, DATOS, MEDIOS DE PRUEBA O PRUEBAS RELATIVAS A LA PRESUNTA COMISIÓN DE UN DELITO O SOBRE LA PRESUNTA COMISIÓN DE ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO EN UNA CONDUCTA SANCIONADA POR LA LEGISLACIÓN PENAL O POR LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS;

II. LAS MISMAS SANCIONES SE IMPONDRÁN AL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, EJERZA REPRESALIA CONTRA PERSONA QUE

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTÉS  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO



DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

HA FORMULADO DENUNCIA O QUERRELLA O APORTADO INFORMACIÓN, ANTECEDENTES, DATOS, MEDIOS DE PRUEBA O PRUEBAS SOBRE LA PRESUNTA COMISIÓN DE UN DELITO O SOBRE LA PRESUNTA COMISIÓN DE ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO EN UNA CONDUCTA SANCIONADA POR LA LEGISLACIÓN PENAL O POR LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, O EJERZA CUALQUIER REPRESALIA CONTRA PERSONA LIGADA POR VÍNCULO AFECTIVO O DE NEGOCIOS CON EL DENUNCIANTE, QUERELLANTE O INFORMANTE;

III. LAS MISMAS SANCIONES SE IMPONDRÁN AL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, INTIMIDE O COACCIONE A LA VÍCTIMA U OFENDIDO A OTORGAR EL PERDÓN DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA, INVESTIGACIÓN O DURANTE EL PROCESO JUDICIAL.

EL PROMOVENTE PROPONE DIRECTAMENTE EL AUMENTO A LA PENALIDAD EN EL PRESENTE ARTÍCULO QUE ES ACTUALMENTE DE TRES A DIEZ AÑOS DE PRISIÓN A LO QUE SE PROPONE DE CINCO A QUINCE AÑOS DE PRISIÓN, DADA LA NECESIDAD DE REGULAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD Y PONER MUY EN CLARO LAS SANCIONES A QUE SE HACEN ACREEDORES EN CASO DE EVITAR QUE SE INTERPONGAN DENUNCIAS O QUERELLAS ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

**DÉCIMO OCTAVO.**- POR LO REFERENTE AL ARTÍCULO 271 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE REFIERE A CERCA DEL TRÁFICO DE INFLUENCIAS YA SEA PARA OBTENER UN BENEFICIO O PARA EVADIR ALGUNA RESPONSABILIDAD, Y DE LOS CASOS QUE SE PUEDEN OBSERVAR EN LAS DISTINTAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO,

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO



DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

**ARTÍCULO 271.** AL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, PROMUEVA O GESTIONE LA TRAMITACIÓN DE NEGOCIOS O RESOLUCIONES PÚBLICAS AJENOS A LAS RESPONSABILIDADES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, SE LE IMPONDRÁN DE DOS A SEIS AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIENTO A QUINIENTOS DÍAS MULTA.

SI LA CONDUCTA ANTERIOR PRODUCE UN BENEFICIO ECONÓMICO, LA SANCIÓN SE AUMENTARÁ EN UNA MITAD.

EL PROMOVENTE HACE MENCIÓN A LA IMPORTANCIA DE REGULAR ESTE TIPO DE CONDUCTAS POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS LA LEGISLACIÓN VIGENTE ESTIPULA LA PENA DE DOS A SEIS AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIENTO A QUINIENTOS DÍAS MULTA, ANTE ESTA PENALIDAD SE PROPONE SEA DE TRES A OCHO AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIENTO CINCUENTA A SETECIENTOS DÍAS MULTA. ESTO OBEDECE A LAS CONSTANTES DENUNCIAS POR ESTE DELITO, RAZÓN POR LA CUAL SE BUSCA BRINDAR AL JUZGADOR UN AMPLIO RANGO DE PENA.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.

20

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

**DÉCIMO NOVENO.-** EN EL APARTADO 272 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTABLECE LA SANCIÓN A QUE SE HACE ACREEDOR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SOLICITE O RECIBA DADIVAS POR REALIZAR O DEJAR DE HACER ALGO RELACIONADO A SUS FUNCIONES, ACCIONES QUE SON UNA REALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ES POR ELLO QUE SE PRETENDE AUMENTAR LA PENA Y DISMINUIR ESTE TIPO DE PRÁCTICAS QUE DEJAN EN MAL POSICIÓN A NUESTRA CIUDAD. EL ARTÍCULO ESTILA LO SIGUIENTE:

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

**ARTÍCULO 272.** AL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIER OTRA DÁDIVA, O ACEPTÉ UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES, SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

I. CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE UNO A CUATRO AÑOS DE PRISIÓN Y DE TREINTA A TRESCIENTOS DÍAS MULTA; O

II. CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS A

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

NUEVE AÑOS DE PRISIÓN Y DE TRESCIENTOS A  
OCHOCIENTOS DÍAS MULTA.

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

EL ARTÍCULO SEÑALA LA PENA QUE ES DE UNO A CUATRO AÑOS DE PRISIÓN Y DE TREINTA A TRESCIENTOS DÍAS MULTA, ES POR ESO QUE EL PROMOVENTE PROPONE UNAS PENAS CON MAYOR SEVERIDAD, CON LA FINALIDAD DE ERRADICAR ESTE TIPO DE PRÁCTICAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASÍ COMO LOS CIUDADANOS.

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

LA PENA PREVISTA EN EL ARTÍCULO SEÑALA QUE ES DE UNO A CUATRO AÑOS DE PRISIÓN Y DE TREINTA A TRESCIENTOS DÍAS MULTA, POR LO QUE EL PROMOVENTE PROPONE: CINCO A DIEZ AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A QUINIENTOS DÍAS MULTA. Y CUANDO LA CONDUCTA EXCEDA DE QUINIENTAS VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA PENA ES DE DOS A NUEVE AÑOS DE PRISIÓN Y DE TRESCIENTOS A OCHOCIENTOS DÍAS MULTA, POR LO QUE EL PROMOVENTE PROPONE, DE OCHO A DOCE AÑOS DE PRISIÓN.

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

AUNADO A LO ANTERIOR LA FINALIDAD ES SINO DISMINUIR ESTE TIPO DE PRÁCTICAS, BRINDAR AL C. JUEZ UN MARCO JURÍDICO PARA PODER SENTENCIAR DE UNA FORMA CLARA Y PRECISA.

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

**VIGÉSIMO.-** EL ARTÍCULO 273 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTABLECE LA SANCIÓN PARA EL SERVIDOR PÚBLICO QUE UTILICE OBJETOS QUE HUBIERA RECIBIDO POR SU CARGO O UTILICE FONDOS PÚBLICOS PARA PROMOVER LA IMAGEN POLÍTICA DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO O DE UN TERCERO O CON LA FINALIDAD DE DENIGRAR A CUALQUIER PERSONA. RAZÓN QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA MÁS AUN EN TIEMPOS ELECTORALES CUANDO SURGEN ESTE TIPO DE CONDUCTAS, ES POR ELLO QUE EL PROMOVENTE PROPONE CABALMENTE UN AUMENTO A LA PENALIDAD A ESTAS CONDUCTAS:

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

**ARTÍCULO 273.** SE IMPONDRÁN PRISIÓN DE SEIS MESES A CUATRO AÑOS Y DE CINCUENTA A QUINIENTOS DÍAS MULTA, AL SERVIDOR PÚBLICO QUE:

I. DISPONGA O DISTRAIGA DE SU OBJETO, DINERO, VALORES, INMUEBLES O CUALQUIER OTRA COSA, SI LOS HUBIERE RECIBIDO POR RAZÓN DE SU CARGO; O

II. INDEBIDAMENTE UTILICE FONDOS PÚBLICOS U OTORGUE ALGUNO DE LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 267 DE ESTE CÓDIGO, CON EL OBJETO DE PROMOVER LA IMAGEN POLÍTICA O SOCIAL DE SU PERSONA, DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO O DE UN TERCERO, O A FIN DE DENIGRAR A CUALQUIER PERSONA.

CUANDO EL MONTO O VALOR EXCEDA DE QUINIENTAS VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE, SE IMPONDRÁN PRISIÓN DE CUATRO A DOCE AÑOS Y DE QUINIENTOS A DOS MIL DÍAS MULTA.

LA PENALIDAD ESTABLECIDA EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ES DE SEIS MESES A CUATRO AÑOS DE PRISIÓN Y DE CINCUENTA A QUINIENTOS DÍAS MULTA, A LO QUE EL PROMOVENTE PROPONE UN AUMENTO PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: PRISIÓN DE CUATRO A DIEZ AÑOS DE PRISIÓN Y DE QUINIENTOS A MIL QUINIENTOS DÍAS MULTA. Y CUANDO EL MONTO O VALOR EXCEDA DE QUINIENTAS VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CÓDIGO PENAL PARA EL

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DISTRITO FEDERAL ESTABLECE UNA PENALIDAD DE CUATRO A DOCE AÑOS DE PRISIÓN Y DE QUINIENTOS A DOS MIL DÍAS MULTA, ES RAZÓN POR LA CUAL SE PROPONE UNA PENA DE SIETE A DOCE AÑOS DE PRISIÓN Y DE MIL A DOS MIL DÍAS MULTA.

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

**VIGÉSIMO PRIMERO.**- EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 274 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE MANIFIESTA QUE TODO SERVIDOR PÚBLICO EXIJA A TÍTULO O POR CUALQUIER CONCEPTO O COSA INDEBIDA O EN MAYOR CANTIDAD A LO QUE LA LEY ESTABLECE, ESTO EN RAZÓN DE QUE ALGUNOS SERVIDORES PÚBLICOS USAN LAS FACULTADES DELEGADAS PARA REALIZAR ACTOS EXCESIVOS Y BUSCAR INTERESES PROPIOS. RAZÓN POR LA CUAL EL PROMOVENTE PROPONE AUMENTAR LAS PENAS CONTRA DICHAS ACCIONES.

**ARTÍCULO 274.** AL SERVIDOR PÚBLICO QUE CON TAL CARÁCTER EXIJA POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA A TÍTULO DE IMPUESTO O CONTRIBUCIÓN, RECARGO, RENTA RÉDITO, SALARIO O EMOLUMENTO, DINERO, VALORES, SERVICIOS O CUALQUIER OTRA COSA QUE SEPA NO ES DEBIDA, O EN MAYOR CANTIDAD DE LA QUE SEÑALA LA LEY, SE LE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, DE TREINTA A TRESCIENTOS DÍAS MULTA E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, CUANDO EL VALOR DE LO EXIGIDO NO EXCEDA DE QUINIENTAS VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

VIGENTE, O NO SEA VALUABLE. SI EL VALOR DE LO EXIGIDO EXCEDE DE QUINIENTAS VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE, SE LE IMPONDRÁN DE DOS A DOCE AÑOS DE PRISIÓN, DE TRESCIENTOS A QUINIENTOS DÍAS MULTA E INHABILITACIÓN DE DOS A DOCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

EL ARTÍCULO ANTERIOR ESTABLECE UNA PENA DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, DE TREINTA A TRESCIENTOS DÍAS MULTA, E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, CUANDO EL VALOR DE LO EXIGIDO NO EXCEDA DE QUINIENTAS VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE, O NO SEA VALUABLE. SI EL VALOR DE LO EXIGIDO EXCEDE DE QUINIENTAS VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE, SE LE IMPONDRÁN DE DOS A DOCE AÑOS DE PRISIÓN, DE TRESCIENTOS A QUINIENTOS DÍAS MULTA E INHABILITACIÓN DE DOS A DOCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. A LO QUE EL PROMOVENTE PROPONE UNA MEDIDA ESTRICTA CONTRA QUIENES COMETAN ESTE TIPO DE ACCIONES, HACIÉNDOLO DE LA SIGUIENTE MANERA: DE CUATRO A OCHO AÑOS DE PRISIÓN Y DE QUINIENTOS A MIL DÍAS MULTA E INHABILITACIÓN DE DOS A CINCO AÑOS DE DOS A CINCO AÑOS... Y SI EXCEDE DE QUINIENTAS VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE LE IMPONDRÁN DE CINCO A DOCE AÑOS DE PRISIÓN Y DE MIL A MIL QUINIENTOS DÍAS MULTA E INHABILITACIÓN DE CINCO A QUINCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.

25

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

ESTA PROPUESTA DE AUMENTO A LA PENALIDAD PRETENDE DISMINUIR ESTE TIPO DE CONDUCTAS DENTRO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

**VIGÉSIMO SEGUNDO.**- EL ARTÍCULO 275 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE VERSA SOBRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CON BASE A SU PUESTO PÚBLICO, CARGO O COMISIÓN INCREMENTE SU PATRIMONIO SIN COMPROBAR SU LEGÍTIMA PROCEDENCIA. EL PROMOVENTE MANIFIESTA LA URGENTE NECESIDAD DE INCREMENTAR LA PENA YA QUE ES UNA MEDIDA DE INFLUENCIAR EN EL SERVIDOR PÚBLICO PARA ERRADICAR ESTOS COMPORTAMIENTOS ENTRE LOS MISMOS.

**ARTÍCULO 275.** COMETE EL DELITO DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EL SERVIDOR PÚBLICO QUE UTILICE SU PUESTO, CARGO O COMISIÓN PARA INCREMENTAR SU PATRIMONIO SIN COMPROBAR SU LEGÍTIMA PROCEDENCIA.

PARA DETERMINAR EL ENRIQUECIMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO, SE TOMARÁN EN CUENTA LOS BIENES A SU NOMBRE Y AQUELLOS RESPECTO DE LOS CUALES SE CONDUZCA COMO DUEÑO, ADEMÁS DE LO QUE A ESTE RESPECTO DISPONGA LA LEGISLACIÓN SOBRE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

AL SERVIDOR PÚBLICO QUE COMETA EL DELITO DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

 P. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

CUANDO EL MONTO A QUE ASCIENDA EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE A CINCO MIL VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETE EL DELITO, SE IMPONDRÁ DE SEIS MESES A CINCO AÑOS DE PRISIÓN Y DE CINCUENTA A TRESCIENTOS DÍAS MULTA.

CUANDO EL MONTO A QUE ASCIENDA EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EXCEDA DEL EQUIVALENTE A CINCO MIL VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE ANTES ANOTADO, SE IMPONDRÁN DE DOS A DOCE AÑOS DE PRISIÓN Y DE TRESCIENTOS A SEISCIENTOS DÍAS MULTA.

EL ARTÍCULO SEÑALA UNA PENA A ESTE DELITO LA CUAL ES DE SEIS MESES A CINCO AÑOS DE PRISIÓN Y DE CINCUENTA A TRESCIENTOS DÍAS MULTA, SIEMPRE Y CUANDO EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO NO EXCEDA EL EQUIVALENTE A CINCO MIL VECES LA UNIDAD DE CUENTA EN LA CIUDAD DE MÉXICO. A LO QUE EL PROMOVENTE PROPONE FEHACIEMENTE LA SIGUIENTE: DE CUATRO A OCHO AÑOS DE PRISIÓN Y DE QUINIENTOS A MIL DÍAS MULTA.

CUANDO EL ACTO ILÍCITO EXCEDA A CINCO MIL VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ARTÍCULO ESTABLECE LA PENA DE DOS A DOCE AÑOS DE PRISIÓN Y DE TRESCIENTOS A SEISCIENTOS DÍAS MULTA, POR LO QUE EL PROMOVENTE EN ARAS DE ARTICULAR Y PROVEER UN RANGO DE PENALIDAD AL JUZGADOR, PROPONE LA SIGUIENTE PENA: DE CINCO A DOCE AÑOS DE PRISIÓN Y DE

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

MIL A MIL QUINIENTOS DÍAS MULTA E INHABILITACIÓN DE CINCO A QUINCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR.

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

P. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

DADO QUE SE ESTILA QUE UN SERVIDOR PÚBLICO DESPUÉS DE HABER COMETIDO ACTOS ILÍCITOS COMO EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, PRETENDA POSTULARSE A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, SIENDO UNA INCONGRUENCIA EN ESPECIAL PARA LA SOCIEDAD.

**VIGÉSIMO TERCERO.**- EN CUANTO AL ARTÍCULO 276 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL SEÑALA EL DELITO DE USURPACIÓN DE FUNCIONES PÚBLICAS, EL CUAL CONSISTE CLARAMENTE EN QUE SIN SER SERVIDOR PÚBLICO, SE OSTENTE Y EJERZA FUNCIONES DE TAL. ASÍ COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

**ARTÍCULO 276.** AL QUE SIN SER SERVIDOR PÚBLICO SE ATRIBUYA ESE CARÁCTER Y EJERZA ALGUNA DE LAS FUNCIONES DE TAL, SE LE IMPONDRÁN DE UNO A SEIS AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A QUINIENTOS DÍAS MULTA.

LA PENA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO ANTES SEÑALADO, FIJA DE UNO A SEIS AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A QUINIENTOS DÍAS MULTA, A LO QUE EL PROMOVENTE PROPONE LA PENA DE TRES A OCHO AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIENTO CINCUENTA A SETECIENTOS DÍAS MULTA.

ANTE TALES CONDUCTAS REGULADAS POR EL ARTICULO TRASCRITO, CABE PRECISAR QUE ESTE TIPO DE ACCIONES SON COMUNES, EN ESPECÍFICO PARA COMETER TODO TIPO DE ATROCIDADES, ES POR ELLO

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

LA CRECIENTE NECESIDAD DE REGULAR EN LA PRESENTE MATERIA Y COMO CONSECUENCIA UNA PROPUESTA DE AUMENTO EN LA PENAS, RAZÓN TORAL EN LA PROPUESTA DEL PROMOVENTE.

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

**VIGÉSIMO CUARTO.-** EL ARTÍCULO 277 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTABLECE Y REGULA LA CONDUCTA ILÍCITA DE UN SERVIDOR PÚBLICO A LA PROMOCIÓN O GESTIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE LA CONDUCTA ILÍCITA, AJENA A LA RESPONSABILIDAD INHERENTE A SU EMPLEO. PARA ELLO EL PROMOVENTE TRASCRIBE EL ARTÍCULO QUE A LA LETRA SEÑALA:

**ARTÍCULO 277.** AL PARTICULAR QUE PROMUEVA UNA CONDUCTA ILÍCITA DE UN SERVIDOR PÚBLICO, O SE PRESTE PARA QUE ÉSTE O POR INTERPÓSITA PERSONA PROMUEVA O GESTIONE LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN ILÍCITA DE NEGOCIOS PÚBLICOS AJENOS A LA RESPONSABILIDAD INHERENTE A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, SE LE IMPONDRÁN DE SEIS MESES A CUATRO AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIENTO A QUINIENTOS DÍAS MULTA.

LAS PENAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO, ESTABLECEN UNA PENA DE PRISIÓN DE SEIS MESES A CUATRO AÑOS, Y DE CIENTO A QUINIENTOS DÍAS MULTA, PERO EN ESTE CASO LA PENALIDAD RECAE ESPECÍFICAMENTE AL PARTICULAR QUE PROMUEVA LA CONDUCTA ILÍCITA DE UN SERVIDOR PÚBLICO. EN ESA RAZÓN EL PROMOVENTE CONSIDERÓ UNA PENALIDAD MAYOR QUE RADICA EN: DE DOS A OCHO AÑOS DE PRISIÓN Y DE QUINIENTOS A MIL QUINIENTOS DÍAS MULTA.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

**VIGÉSIMO QUINTO.-** EN CUANTO AL ARTÍCULO 278 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE REGULA LA ACTIVIDAD DEL PARTICULAR QUE OFREZCA DE MANERA ESPONTÁNEA A UN SERVIDOR PÚBLICO, DINERO O CUALQUIER DÁDIVA, PARA REALIZAR U OMITIR UN ACTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES SE HARÁ ACREEDOR A UNA SANCIÓN TAL COMO LO ESTABLECE EL CÓDIGO PENAL.

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

**ARTÍCULO 278.** AL PARTICULAR QUE DE MANERA ESPONTÁNEA LE OFREZCA DINERO O CUALQUIER DÁDIVA U OTORGUE PROMESA A UN SERVIDOR PÚBLICO O A INTERPÓSITA PERSONA, PARA QUE DICHO SERVIDOR HAGA U OMITA UN ACTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES, SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

I. DE SEIS MESES A TRES AÑOS DE PRISIÓN Y DE VEINTE A DOSCIENTOS DÍAS MULTA CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE A CIEN VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE; O

II. DE UNO A CINCO AÑOS DE PRISIÓN Y DE TRESCIENTOS A OCHOCIENTOS DÍAS MULTA CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDAN DE CIEN VECES LA UNIDAD DE

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DE GADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

 JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO.

EL JUEZ PODRÁ IMPONER AL PARTICULAR UNA TERCERA PARTE DE LAS PENAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, O EXIMIRLO DE LAS MISMAS, CUANDO HUBIESE ACTUADO PARA BENEFICIAR A ALGUNA PERSONA CON LA QUE LO LIGUE UN VÍNCULO FAMILIAR, DE DEPENDENCIA O CUANDO HAYA DENUNCIADO ESPONTÁNEAMENTE EL DELITO COMETIDO.

LA PENA QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO ANTERIOR, SEÑALA SEIS MESES A TRES AÑOS DE PRISIÓN, Y DE VEINTE A DOSCIENTOS DÍAS MULTA, A LO QUE EL PROMOVENTE PROPUSO UNA PENA DE DOS A CINCO AÑOS DE PRISIÓN, Y DE CIEN A QUINIENTOS DÍAS MULTA. EN EL SUPUESTO DE QUE LA DADIVA, PROMESA O PRESTACIÓN NO EXCEDAN DE CIEN VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN EL SUPUESTO DE QUE LA DADIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDAN DE CIEN VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SERÁ LA PENA DE UNO A CINCO AÑOS DE PRISIÓN Y DE TRESIENTOS A OCHOCIENTOS DÍAS MULTA, ANTE ESTA SITUACIÓN EL PROMOVENTE PROPONE LA SIGUIENTE PENA: DE TRES A OCHO AÑOS Y DE TRESIENTOS A MIL QUINIENTOS DÍAS MULTA.

LA ANTERIOR PROPUESTA EN ARAS DE ERRADICAR LO ANTES POSIBLE ESTE TIPO DE CONDUCTAS QUE AFECTAN EN FORMA DIRECTA EL COMPORTAMIENTO DE LOS PARTICULARES COMO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

**VIGÉSIMO SEXTO.-** PARA EL ARTÍCULO 282 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE HACE REFERENCIA A LA RESISTENCIA DE LOS PARTICULARES AL CUMPLIMIENTO DE UNA ORDEN JUDICIAL O A LA OPOSICIÓN QUE TENGAN CONTRA LA AUTORIDAD EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, TAL CUAL LO ADVIERTE EL ARTÍCULO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

**ARTÍCULO 282.** SE LE IMPONDRÁ DE SEIS MESES A TRES AÑOS DE PRISIÓN AL QUE POR MEDIO DE LA VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, SE OPONGA A QUE LA AUTORIDAD PÚBLICA O SUS AGENTES EJERZAN ALGUNA DE SUS FUNCIONES EN FORMA LEGAL, O RESISTA EL CUMPLIMIENTO DE UN MANDATO QUE SATISFAGA TODOS LOS REQUISITOS LEGALES.

LA PENA SEÑALADA EN EL ARTÍCULO ANTERIOR ES DE: SEIS MESES A TRES AÑOS DE PRISIÓN, A LO QUE EL PROMOVENTE PROPONE ACERTADAMENTE, DE DOS A CINCO AÑOS DE PRISIÓN.

ESTO ÚLTIMO EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS PERSONAS SE RESISTAN A CUMPLIR LO QUE LA AUTORIDAD MANDE.

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** POR LO QUE HACE AL ARTÍCULO 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE TRATA DE LA DESOBEDIENCIA O RESISTENCIA A UN MANDATO JUDICIAL O AL CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA, SE CONSIDERAN LAS SIGUIENTES SANCIONES TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO QUE SE TRANSCRIBE:

**ARTÍCULO 283.** LA PENA SERÁ DE UNO A CINCO AÑOS DE PRISIÓN, CUANDO LA DESOBEDIENCIA O



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

RESISTENCIA SEA A UN MANDATO JUDICIAL O AL  
CUMPLIMIENTO A UNA SENTENCIA.

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

LA PENA QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO ANTERIOR ES DE UNO A CINCO AÑOS DE PRISIÓN, A LO QUE EL PROMOVENTE PROPONE QUE SEA DE TRES A OCHO AÑOS DE PRISIÓN.

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

ES DE VITAL IMPORTANCIA EL FORTALECER EL RUBRO DE LAS SANCIONES ASÍ COMO OTORGAR AL JUZGADOR UN AMPLIO MARGEN PARA EMITIR UNA SENTENCIA A QUIENES SE RESISTAN A CUMPLIR UNA SENTENCIA.

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

**VIGÉSIMO OCTAVO.-** QUE PARA MEJOR PROVEER Y NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DERIVADO DE LAS JUSTIFICACIONES, ARGUMENTOS Y EL ESPÍRITU DEL PROMOVENTE PARA ELEVAR LAS PENAS Y SANCIONAR ACTOS DE CORRUPCIÓN, COHECHO O ABUSO DE AUTORIDAD A TODO AQUEL SERVIDOR PÚBLICO QUE INCURRA EN LOS ANTERIORES TIPOS PENALES SEÑALADOS Y ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO PENAL LOCAL, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, COMPARTIENDO EL SENTIR DEL DIPUTADO PROMOVENTE, REALIZARON UNA SERIE DE MODIFICACIONES Y OBSERVACIONES A LA PROPUESTA ORIGINAL, EN CUANTO AL AUMENTO DE PENALIDADES A EFECTO DE QUE ESTAS FUESEN DE MANERA PROPORCIONAL Y, ASÍ TAMBIÉN, EN CUANTO A LOS DÍAS MULTA ESTABLECIDOS, EN SU CASO, EN CADA ARTÍCULO VIGENTE REFORMADO.

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

CABE MENCIONAR, QUE ESTA DICTAMINADORA, REALIZÓ MODIFICACIONES A LA PROPUESTA ORIGINAL, TOMANDO COMO BASE FUNDAMENTAL LAS PENAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL, ASÍ COMO LOS CRITERIOS DE PROPORCIONALIDAD DE LA PENA EN RELACIÓN A LAS PENALIDADES YA ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO LOCAL VIGENTE. PARA ELLO, A CONTINUACIÓN SE PLASMA UN CUADRO

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.

33

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

COMPARATIVO EN EL CUAL SE DETALLA DE MANERA CLARA, EN LA TERCERA COLUMNA DENOMINADA "PROPUESTA MODIFICADA" COMO ES QUE QUEDARÍA FINALMENTE LA PROPUESTA ORIGINAL, YA CON LAS CONSIDERACIONES Y OBSERVACIONES REALIZADAS POR LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN ORDINARIA:

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

TEXTO DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE	TEXTO DE LA INICIATIVA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p><b>ARTÍCULO 258.</b> Además de las penas previstas en los Títulos Decimoctavo y Vigésimo, se impondrán:</p> <p>I. Destitución del empleo, cargo o comisión en el servicio público;</p> <p>II. Inhabilitación de tres a diez años para obtener y desempeñar un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el servicio público; y</p> <p>III. Decomiso de los productos del delito.</p>	<p><b>ARTÍCULO 258.</b> Además de las penas previstas en los Títulos Decimoctavo y Vigésimo, se impondrán:</p> <p>I. Destitución del empleo, cargo o comisión en el servicio público;</p> <p>II. Inhabilitación de cinco a quince años para obtener y desempeñar un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el servicio público o de elección popular; y</p> <p>III.....</p>	<p><b>ARTÍCULO 258.</b> Además de las penas previstas en los Títulos Decimoctavo y Vigésimo, se impondrán:</p> <p>I. Destitución del empleo, cargo o comisión en el servicio público;</p> <p>II. Inhabilitación de cinco a quince años para obtener y desempeñar un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el servicio público o de elección popular; y</p> <p>III.....</p>
<p><b>ARTÍCULO 259.</b> Comete el delito de ejercicio ilegal de servicio público, el servidor público que:</p> <p>I.- a V....</p> <p>Al que cometa alguno de los delitos a que se refieren las fracciones I y II de este artículo, se le impondrán de uno a tres años de prisión y de veinticinco a doscientos cincuenta días multa.</p> <p>Al que cometa alguno de los delitos a los que se refieren las fracciones III, III Bis, IV, IV Bis y V de este</p>	<p><b>ARTÍCULO 259.</b> Comete el delito de ejercicio ilegal de servicio público, el servidor que:</p> <p>I a V.-....</p> <p>Al que cometa alguno de los delitos a que se refieren las fracciones I y II de este artículo, se le impondrán de tres a cinco años de prisión y de cincuenta a trescientos cincuenta días multa.</p>	<p><b>ARTÍCULO 259.</b> Comete el delito de ejercicio ilegal de servicio público, el servidor que:</p> <p>I a V.-....</p> <p>Al que cometa alguno de los delitos a que se refieren las fracciones I y II de este artículo, se le impondrán de tres a cinco años de prisión y de cincuenta a trescientos cincuenta días multa.</p>

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

<p>artículo, se le impondrán de dos a siete años de prisión y de veinticinco a doscientos cincuenta días multa</p>	<p>Al que cometa alguno de los delitos a que se refieren las fracciones III, III Bis, IV, IV Bis y V de este artículo, se le impondrán de cinco a diez años de prisión y de cien a quinientos días multa.</p>	<p>Al que cometa alguno de los delitos a que se refieren las fracciones III, III Bis, IV, IV Bis y V de este artículo, se le impondrán de tres a seis años de prisión y de cien a quinientos días multa.</p>
<p><b>ARTÍCULO 260.</b> Se impondrán de uno a cinco años de prisión y de cien a quinientos días multa, al servidor público que en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, otorgue o autorice el nombramiento de un empleo, cargo o comisión en el servicio público a persona que por resolución firme de autoridad competente se encuentre inhabilitada para desempeñarlo.</p> <p>Las penas se aumentarán en dos terceras partes a quien otorgue cualquier identificación en la que se acredite como servidor público a persona que realmente no desempeñe el empleo, cargo o comisión a que se haga referencia en dicha identificación.</p> <p>Las mismas sanciones se impondrán a quien acepte la identificación</p>	<p><b>ARTICULO 260.</b> Se impondrán de tres a ocho años de prisión y de quinientos a mil días multa, al servidor público que en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, otorgue o autorice el nombramiento de un empleo, cargo o comisión en el servicio público a persona que por resolución firme de autoridad competente se encuentre inhabilitada para desempeñarlo.</p> <p>Las penas se aumentarán en dos terceras partes a quien otorgue cualquier identificación en la que se acredite como servidor público a persona que realmente no desempeñe el empleo, cargo o comisión a que se haga referencia en dicha identificación.</p> <p>Las mismas sanciones se impondrán a quien acepte la identificación.</p>	<p><b>ARTICULO 260.</b> Se impondrán de tres a cinco años de prisión y de quinientos a mil días multa, al servidor público que en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, otorgue o autorice el nombramiento de un empleo, cargo o comisión en el servicio público a persona que por resolución firme de autoridad competente se encuentre inhabilitada para desempeñarlo.</p> <p>Las penas se aumentarán en dos terceras partes a quien otorgue cualquier identificación en la que se acredite como servidor público a persona que realmente no desempeñe el empleo, cargo o comisión a que se haga referencia en dicha identificación.</p> <p>Las mismas sanciones se impondrán a quien acepte la</p>

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

		identificación
<p><b>ARTÍCULO 261.</b> Al servidor público que sin justificación abandone su empleo, cargo o comisión y con ello entorpezca la función pública, se le impondrá de seis meses a tres años de prisión. Para los efectos de este artículo, el abandono de funciones se consumará cuando el servidor público se separe sin dar aviso a su superior jerárquico con la debida anticipación, conforme a la normatividad aplicable y de no existir ésta, en un plazo de tres días</p>	<p><b>ARTÍCULO 261.</b> Al servidor público que sin justificación abandone su empleo, cargo o comisión y con ello entorpezca la función pública, se le impondrá de dos a cinco años de prisión y de cincuenta a doscientos cincuenta días multa. Para los efectos de este artículo, el abandono de funciones se consumará cuando el servidor público se separe sin dar aviso a su superior jerárquico con la debida anticipación, conforme a la normatividad aplicable y de no existir ésta, en un plazo de tres días.</p>	<p><b>ARTÍCULO 261.</b> Al servidor público que sin justificación abandone su empleo, cargo o comisión y con ello entorpezca la función pública, se le impondrá de dos a cinco años de prisión y de cincuenta a doscientos cincuenta días multa. Para los efectos de este artículo, el abandono de funciones se consumará cuando el servidor público se separe sin dar aviso a su superior jerárquico con la debida anticipación, conforme a la normatividad aplicable y de no existir ésta, en un plazo de tres días.</p>
<p><b>ARTÍCULO 262.</b> Se le impondrán de uno a seis años de prisión y de cien a quinientos días multa al que en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas:</p> <p>I. Ejerza violencia a una persona sin causa legítima, la vejare o la insultare; o</p> <p>II. Use ilegalmente la fuerza pública</p>	<p><b>ARTÍCULO 262.</b> Se le impondrán de tres a diez años de prisión y de quinientos a mil días multa al que en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.</p> <p>I. Ejerza violencia a una persona sin causa legítima, la vejare o la insultare; o</p> <p>II. Use ilegalmente la fuerza pública.</p>	<p><b>ARTÍCULO 262.</b> Se le impondrán de tres a cinco años de prisión y de quinientos a mil días multa al que en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.</p> <p>I. Ejerza violencia a una persona sin causa legítima, la vejare o la insultare; o</p> <p>II. Use ilegalmente la fuerza pública.</p>

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

<p><b>ARTÍCULO 263.</b> Se impondrán prisión de uno a seis años y de cien a mil días multa, al servidor público que en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, otorgue empleo, cargo o comisión públicos, o contratos de prestación de servicios profesionales o mercantiles o de cualquier otra naturaleza, que sean remunerados, a sabiendas de que no se prestará el servicio para el que se les nombró, o no cumplirá el contrato otorgado dentro de los plazos establecidos en la normatividad laboral aplicable o en los señalados en el contrato correspondiente.</p>	<p><b>ARTÍCULO 263.</b> Se impondrán prisión de tres a ocho años de prisión y de quinientos a mil días multa, al servidor público que en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, otorgue empleo, cargo o comisión públicos, o contratos de prestación de servicios profesionales o mercantiles o de cualquier otra naturaleza, que sean remunerados, a sabiendas de que no se prestará el servicio para que se les nombró, o no cumplirá el contrato otorgado dentro de los plazos establecidos en la normatividad laboral aplicable o en los señalados en el contrato correspondiente.</p>	<p><b>ARTÍCULO 263.</b> Se impondrán prisión de tres a seis años de prisión y de quinientos a mil días multa, al servidor público que en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, otorgue empleo, cargo o comisión públicos, o contratos de prestación de servicios profesionales o mercantiles o de cualquier otra naturaleza, que sean remunerados, a sabiendas de que no se prestará el servicio para que se les nombró, o no cumplirá el contrato otorgado dentro de los plazos establecidos en la normatividad laboral aplicable o en los señalados en el contrato correspondiente.</p>
<p><b>ARTÍCULO 267.</b> Comete el delito de uso ilegal de atribuciones y facultades:</p> <p>I. El servidor público que ilegalmente;</p> <p>a) Otorgue concesiones de prestación de servicio público o de explotación, aprovechamiento y uso de bienes del patrimonio del Distrito Federal;</p>	<p><b>ARTÍCULO 267.</b> Comete el delito de uso ilegal de atribuciones y facultades:</p> <p>I. El servidor público que ilegalmente;</p> <p>a) Otorgue concesiones de prestación de servicio público o de explotación, aprovechamiento y uso de bienes del patrimonio del Distrito Federal;</p>	<p><b>ARTÍCULO 267.</b> Comete el delito de uso ilegal de atribuciones y facultades:</p> <p>I. El servidor público que ilegalmente;</p> <p>a) Otorgue concesiones de prestación de servicio público o de explotación, aprovechamiento y uso de bienes del patrimonio del Distrito Federal;</p>

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

<p>b) Otorgue permisos, licencias o autorizaciones de contenido económico;</p> <p>c) Otorgue franquicias, exenciones, deducciones o subsidios sobre impuestos, derechos, productos, aprovechamientos o aportaciones y cuotas de seguridad social, en general sobre los ingresos fiscales, y sobre precios y tarifas de los bienes y servicios producidos o prestados por la administración pública del Distrito Federal; o</p> <p>d) Otorgue, realice o contrate obras públicas, deuda, adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones de bienes o servicios, o colocaciones de fondos y valores con recursos económicos públicos.</p> <p>e) Expida, otorgue o permita el otorgamiento o la expedición de certificados, autorizaciones o licencias en materia de uso del suelo, construcción o inmuebles;</p> <p>II. El servidor público que teniendo a su cargo fondos públicos, les dé una aplicación pública distinta de aquella a que estuvieren destinados o hiciere un pago ilegal.</p> <p>Al que cometa el delito de uso ilegal de atribuciones y facultades, se le impondrán de tres meses a dos años de prisión y de quinientos a mil días multa.</p>	<p>b) Otorgue permisos, licencias o autorizaciones de contenido económico;</p> <p>c) Otorgue franquicias, exenciones, deducciones o subsidios sobre impuestos, derechos, productos, aprovechamientos o aportaciones y cuotas de seguridad social, en general sobre los ingresos fiscales, y sobre precios y tarifas de los bienes y servicios producidos o prestados por la administración pública del Distrito Federal; o</p> <p>d) Otorgue, realice o contrate obras públicas, deuda, adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones de bienes o servicios, o colocaciones de fondos y valores con recursos económicos públicos.</p> <p>e) Expida, otorgue o permita el otorgamiento o la expedición de certificados, autorizaciones o licencias en materia de uso del suelo, construcción o inmuebles;</p> <p>II. El servidor público que teniendo a su cargo fondos públicos, les dé una aplicación pública distinta de aquella a que estuvieren destinados o hiciere un pago ilegal.</p> <p>Al que cometa el delito de uso ilegal de atribuciones y facultades, se le impondrán de tres meses a dos años de prisión y de quinientos a mil días multa.</p>	<p>b) Otorgue permisos, licencias o autorizaciones de contenido económico;</p> <p>c) Otorgue franquicias, exenciones, deducciones o subsidios sobre impuestos, derechos, productos, aprovechamientos o aportaciones y cuotas de seguridad social, en general sobre los ingresos fiscales, y sobre precios y tarifas de los bienes y servicios producidos o prestados por la administración pública del Distrito Federal; o</p> <p>d) Otorgue, realice o contrate obras públicas, deuda, adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones de bienes o servicios, o colocaciones de fondos y valores con recursos económicos públicos.</p> <p>e) Expida, otorgue o permita el otorgamiento o la expedición de certificados, autorizaciones o licencias en materia de uso del suelo, construcción o inmuebles;</p> <p>II. El servidor público que teniendo a su cargo fondos públicos, les dé una aplicación pública distinta de aquella a que estuvieren destinados o hiciere un pago ilegal.</p> <p>Al que cometa el delito de uso ilegal de atribuciones y facultades,</p>
--	--	--

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

Si la conducta que se señala en la fracción II se hiciera en perjuicio de la protección de la vida, bienes y entorno de la población, la pena será de tres a siete años de prisión y de mil a diez mil días multa.

Si la conducta que se señala en la fracción II se hiciera en perjuicio de la protección de la vida, bienes y entorno de la población, la pena será de cinco a ocho años de prisión y de mil a diez mil días multa.

se le impondrán de uno a tres años de prisión y de quinientos a mil días multa.

Si la conducta que se señala en la fracción II se hiciera en perjuicio de la protección de la vida, bienes y entorno de la población, la pena será de tres a siete años de prisión y de mil a diez mil días multa.

**ARTÍCULO 268.** Cuando las conductas previstas en el artículo anterior produzcan beneficios económicos al propio servidor público, a su cónyuge, descendientes o ascendientes, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, concubina o concubinario, pareja permanente, adoptante o adoptado, a cualquier tercero con el que tenga vínculos afectivos, económicos o de dependencia administrativa directa, socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte, se impondrán las siguientes sanciones:

**ARTÍCULO 268.** Cuando las conductas previstas en el artículo anterior produzcan beneficios económicos al propio servidor público, a su cónyuge, descendientes o ascendientes, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, concubina o concubinario, pareja permanente, adoptante o adoptado, a cualquier tercero con el que tenga vínculo efectivo, económico o de dependencia administrativa directa, socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte, se impondrán las siguientes sanciones:

**ARTÍCULO 268.** Cuando las conductas previstas en el artículo anterior produzcan beneficios económicos al propio servidor público, a su cónyuge, descendientes o ascendientes, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, concubina o concubinario, pareja permanente, adoptante o adoptado, a cualquier tercero con el que tenga vínculos afectivos, económicos o de dependencia administrativa directa, socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte, se impondrán las siguientes sanciones:

Si el monto de los beneficios no excede del equivalente a mil quinientas veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a nueve años de prisión y de mil a mil quinientos días multa.

Si el monto de los beneficios no excede del equivalente a mil quinientas veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente

Si el monto de los beneficios no excede del equivalente a mil quinientas veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a nueve años de prisión y de mil a mil quinientos días multa.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
CUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

<p>Quando el monto de los beneficios a que hace referencia este artículo exceda mil quinientas veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, se impondrán de cuatro a doce años de prisión y de mil quinientos a dos mil días multa.</p>	<p>en el momento de cometerse el delito, se impondrán de tres a doce años de prisión y de mil a mil quinientos días multa.</p> <p>Quando el monto de los beneficios a que hacer referencia este artículo exceda mil quinientas veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, se impondrán de cinco a quince años de prisión y de mil quinientos a dos mil días multa.</p>	<p>Quando el monto de los beneficios a que hace referencia este artículo exceda mil quinientas veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, se impondrán de cinco a trece años de prisión y de mil quinientos a dos mil días multa.</p>
<p><b>ARTÍCULO 269.</b> Se le impondrán de tres a diez años de prisión y de cien a mil días multa a:</p> <p>I. El servidor público que por sí o por interpósita persona, utilizando la violencia física o moral inhíba o intimide a cualquier persona, para evitar que ésta o un tercero denuncie, formule querrela o aporte información, antecedentes, datos, medios de prueba o pruebas relativas a la presunta comisión de un delito o sobre la presunta comisión de algún servidor público en una conducta sancionada por la legislación penal o por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos;</p> <p>II...</p>	<p><b>ARTÍCULO 269.</b> Se le impondrán de cinco a quince años de prisión y de cien a mil días multa a:</p> <p>I. El servidor público que por sí o por interpósita persona, utilizando la violencia física o moral inhíba o intimide a cualquier persona, para evitar que ésta o un tercero denuncie, formule querrela o aporte información, antecedentes, datos, medios de prueba o pruebas sobre la presunta comisión de un delito o sobre la presunta comisión de algún servidor público en una conducta sancionada por la legislación penal o por la</p>	<p><b>ARTÍCULO 269.</b> Se le impondrán de cuatro a doce años de prisión y de cien a mil días multa a:</p> <p>I. El servidor público que por sí o por interpósita persona, utilizando la violencia física o moral inhíba o intimide a cualquier persona, para evitar que ésta o un tercero denuncie, formule querrela o aporte información, antecedentes, datos, medios de prueba o pruebas relativas a la presunta comisión de un delito o sobre la presunta comisión de algún servidor público en una conducta sancionada por la legislación penal o por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos;</p>

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

<p>III...</p>	<p>Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos;</p> <p>II...</p> <p>III...</p>	<p>II...</p> <p>III...</p>
<p><b>ARTÍCULO 271.</b> Al servidor público que por sí o por interpósita persona, promueva o gestione la tramitación de negocios o resoluciones públicas ajenos a las responsabilidades inherentes a su empleo, cargo o comisión, se le impondrán de dos a seis años de prisión y de cien a quinientos días multa. Si la conducta anterior produce un beneficio económico, la sanción se aumentará en una mitad.</p>	<p><b>ARTÍCULO 271.</b> Al servidor público que por sí o por interpósita persona, promueva o gestione la tramitación de negocios o resoluciones públicas ajenos a las responsabilidades inherentes a su empleo, cargo o comisión, se le impondrán de tres a ocho años de prisión y de ciento cincuenta a setecientos días multa. Si la conducta anterior produce un beneficio económico, la sanción se aumentará en una mitad.</p>	<p><b>ARTÍCULO 271.</b> Al servidor público que por sí o por interpósita persona, promueva o gestione la tramitación de negocios o resoluciones públicas ajenos a las responsabilidades inherentes a su empleo, cargo o comisión, se le impondrán de tres a cinco años de prisión y de ciento cincuenta a setecientos días multa. Si la conducta anterior produce un beneficio económico, la sanción se aumentará en una mitad.</p>
<p><b>ARTÍCULO 272.</b> Al servidor público que por sí o por interpósita persona, solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo relacionado con sus funciones, se le impondrán las siguientes sanciones:</p> <p>I. Cuando la cantidad o el valor de</p>	<p><b>ARTÍCULO 272.</b> Al servidor público que por sí o por interpósita persona, solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo relacionado con sus funciones, se le impondrán las siguientes sanciones:</p>	<p><b>ARTÍCULO 272.</b> Al servidor público que por sí o por interpósita persona, solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo relacionado con sus funciones, se le impondrán las siguientes sanciones:</p>

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de uno a cuatro años de prisión y de treinta a trescientos días multa; o

II. Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a nueve años de prisión y de trescientos a ochocientos días multa.

I. Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de cinco a diez años de prisión y de cien a quinientos días multa; o

II. Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente en el momento de cometerse el delito, se impondrán de ocho a doce años de prisión y de trescientos a ochocientos días multa.

I. Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres a cinco años de prisión y de cien a quinientos días multa; o

II. Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente en el momento de cometerse el delito, se impondrán de cinco a diez años de prisión y de trescientos a ochocientos días multa.

**ARTÍCULO 279.** Se impondrán prisión de seis meses a cuatro años y de cincuenta a quinientos días multa, al servidor público que:

I. Disponga o distraiga de su objeto, dinero, valores, inmuebles o cualquier otra cosa, si los hubiere recibido por razón de su cargo; o

II. Indebidamente utilice fondos públicos u otorgue alguno de los actos a que se refiere el artículo

**ARTÍCULO 273.** Se impondrán prisión de cuatro a diez años y de quinientos a mil quinientos días multa, al servidor público que:

I. Disponga o distraiga de su objeto, dinero, valores, inmuebles o cualquier otra cosa, si los hubiere recibido por razón de su cargo; o

II. Indebidamente utilice

**ARTÍCULO 273.** Se impondrán prisión de tres a cinco años y de quinientos a mil quinientos días multa, al servidor público que:

I. Disponga o distraiga de su objeto, dinero, valores, inmuebles o cualquier otra cosa, si los hubiere recibido por razón de su cargo; o

II. Indebidamente utilice fondos públicos u otorgue alguno de los

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVIDOR PÚBLICO.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

<p>267 de este Código, con el objeto de promover la imagen política o social de su persona, de su superior jerárquico o de un tercero, o a fin de denigrar a cualquier persona.</p> <p>Cuando el monto o valor exceda de quinientas veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, se impondrán prisión de cuatro a doce años y de quinientos a dos mil días multa.</p>	<p>fondos públicos u otorgue alguno de los actos a que se refiere el artículo 267 de este Código, con el objeto de promover la imagen política o social de su persona, de su superior jerárquico o de un tercero, o a fin de denigrar a cualquier persona.</p> <p>Cuando el monto o valor exceda de quinientas veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, se impondrán prisión de siete a doce años y de mil a dos mil días multa.</p>	<p>actos a que se refiere el artículo 267 de este Código, con el objeto de promover la imagen política o social de su persona, de su superior jerárquico o de un tercero, o a fin de denigrar a cualquier persona.</p> <p>Cuando el monto o valor exceda de quinientas veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, se impondrán prisión de cuatro a doce años y de quinientos a dos mil días multa.</p>
<p><b>ARTÍCULO 274.</b> Al servidor público que con tal carácter exija por sí o por interpósita persona a título de impuesto o contribución, recargo, renta rédito, salario o emolumento, dinero, valores, servicios o cualquier otra cosa que sepa no es debida, o en mayor cantidad de la que señala la ley, se le impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar cargo, empleo o comisión en el servicio público, cuando el valor de lo exigido no exceda de quinientas veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, o no sea valuable. Si el valor de lo exigido excede de quinientas veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de</p>	<p><b>ARTÍCULO 274.</b> Al servidor público que con tal carácter exija por sí o por interpósita persona a título de impuesto o contribución, recargo, renta rédito, salario o emolumento, dinero, valores, servicios o cualquier otra cosa que sepa no es debida, o en mayor cantidad de la que señala la ley, se le impondrán de cuatro a ocho años y de quinientos a mil días multa e inhabilitación de dos a cinco años para desempeñar cargo, empleo o comisión en el servicio público, cuando el valor de lo exigido no exceda de quinientas veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de</p>	<p><b>ARTÍCULO 274.</b> Al servidor público que con tal carácter exija por sí o por interpósita persona a título de impuesto o contribución, recargo, renta rédito, salario o emolumento, dinero, valores, servicios o cualquier otra cosa que sepa no es debida, o en mayor cantidad de la que señala la ley, se le impondrán de tres a cinco años y de quinientos a mil días multa e inhabilitación de dos a cinco años para desempeñar cargo, empleo o comisión en el servicio público, cuando el valor de lo exigido no exceda de quinientas veces la Unidad</p>

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

México vigente, se le impondrán de dos a doce años de prisión, de trescientos a quinientos días multa e inhabilitación de dos a doce años para desempeñar cargo, empleo o comisión en el servicio público.

México vigente, o no sea valuable. Si el valor de lo exigido excede de quinientas veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, se le impondrán de cinco a doce años de prisión, de mil a mil quinientos días multa e inhabilitación de cinco a quince años para desempeñar cargo, empleo o comisión en el servicio público o puestos de elección popular.

de Cuenta de la Ciudad de México vigente, o no sea valuable. Si el valor de lo exigido excede de quinientas veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, se le impondrán de dos a doce años de prisión, de mil a mil quinientos días multa e inhabilitación de cinco a quince años para desempeñar cargo, empleo o comisión en el servicio público o puestos de elección popular.

**ARTÍCULO 275.** Comete el delito de enriquecimiento ilícito el servidor público que utilice su puesto, cargo o comisión para incrementar su patrimonio sin comprobar su legítima procedencia. Para determinar el enriquecimiento del servidor público, se tomarán en cuenta los bienes a su nombre y aquellos respecto de los cuales se conduzca como dueño, además de lo que a este respecto disponga la legislación sobre responsabilidades de los servidores públicos.

Al servidor público que cometa el delito de enriquecimiento ilícito, se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando el monto a que ascienda el enriquecimiento ilícito no exceda

**ARTÍCULO 275.** Comete el delito de enriquecimiento ilícito el servidor público que utilice su puesto, cargo o comisión para incrementar su patrimonio sin comprobar su legítima procedencia.

Para determinar el enriquecimiento del servidor público, se tomarán en cuenta los bienes a su nombre y aquellos respecto de los cuales se conduzca como dueño, además de lo que a este respecto disponga la legislación sobre responsabilidades de los servidores públicos.

Al servidor público que cometa el delito de

**ARTÍCULO 275.** Comete el delito de enriquecimiento ilícito el servidor público que utilice su puesto, cargo o comisión para incrementar su patrimonio sin comprobar su legítima procedencia.

Para determinar el enriquecimiento del servidor público, se tomarán en cuenta los bienes a su nombre y aquellos respecto de los cuales se conduzca como dueño, además de lo que a este respecto disponga la legislación sobre responsabilidades de los servidores públicos.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

del equivalente a cinco mil veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente en el momento en que se comete el delito, se impondrá de seis meses a cinco años de prisión y de cincuenta a trescientos días multa.

Quando el monto a que ascienda el enriquecimiento ilícito exceda del equivalente a cinco mil veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente antes anotado, se impondrán de dos a doce años de prisión y de trescientos a seiscientos días multa.

enriquecimiento ilícito, se le impondrán las siguientes sanciones.

Quando el monto a que ascienda el enriquecimiento ilícito no exceda del equivalente a cinco mil veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente en el lugar y en el momento en que se comete el delito, se impondrá de cuatro a ocho años de prisión y de quinientos a mil días multa.

Quando el monto a que ascienda el enriquecimiento ilícito exceda del equivalente a cinco veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente antes anotado, se impondrán de cinco a doce años de prisión y de mil a mil quinientos días multa e inhabilitación de cinco a quince años para desempeñar cargo, empleo o comisión en el servicio público o puesto de elección popular.

Al servidor público que cometa el delito de enriquecimiento ilícito, se le impondrán las siguientes sanciones.

Quando el monto a que ascienda el enriquecimiento ilícito no exceda del equivalente a cinco mil veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente en el lugar y en el momento en que se comete el delito, se impondrá de tres a cinco años de prisión y de quinientos a mil días multa.

Quando el monto a que ascienda el enriquecimiento ilícito exceda del equivalente a cinco veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente antes anotado, se impondrán de cuatro a doce años de prisión y de mil a mil quinientos días multa e inhabilitación de cinco a quince años para desempeñar cargo, empleo o comisión en el servicio público o puesto de elección popular.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

<p><b>ARTÍCULO 276.</b> Al que sin ser servidor público se atribuya ese carácter y ejerza alguna de las funciones de tal, se le impondrán de uno a seis años de prisión y de cien a quinientos días multa.</p>	<p><b>ARTÍCULO 276.</b> Al que sin ser servidor público se atribuya ese carácter y ejerza alguna de las funciones de tal, se le impondrán de tres a ocho años de prisión y de ciento cincuenta a setecientos días multa.</p>	<p><b>ARTÍCULO 276.</b> Al que sin ser servidor público se atribuya ese carácter y ejerza alguna de las funciones de tal, se le impondrán de tres a cinco años de prisión y de ciento cincuenta a setecientos días multa.</p>
<p><b>ARTÍCULO 277.</b> Al particular que promueva una conducta ilícita de un servidor público, o se preste para que éste o por interpósita persona promueva o gestione la tramitación o resolución ilícita de negocios públicos ajenos a la responsabilidad inherente a su empleo, cargo o comisión, se le impondrán de seis meses a cuatro años de prisión y de cien a quinientos días multa.</p>	<p><b>ARTÍCULO 277.</b> Al particular que promueva una conducta ilícita de un servidor público, o se preste para que éste o por interpósita persona promueva o gestione la tramitación o resolución ilícita de negocios públicos ajenos a la responsabilidad inherente a su empleo, cargo o comisión, se le impondrán de dos a ocho años de prisión y de quinientos a mil quinientos días multa.</p>	<p><b>ARTÍCULO 277.</b> Al particular que promueva una conducta ilícita de un servidor público, o se preste para que éste o por interpósita persona promueva o gestione la tramitación o resolución ilícita de negocios públicos ajenos a la responsabilidad inherente a su empleo, cargo o comisión, se le impondrán de tres a cinco años de prisión y de quinientos a mil quinientos días multa.</p>
<p><b>ARTÍCULO 278.</b> Al particular que de manera espontánea le ofrezca dinero o cualquier dádiva u otorgue promesa a un servidor público o a interpósita persona, para que dicho servidor haga u omita un acto relacionado con sus funciones, se le impondrán las siguientes sanciones:</p> <p>I. De seis meses a tres años de</p>	<p><b>ARTÍCULO 278.</b> Al particular que de manera espontánea le ofrezca dinero o cualquier dádiva u otorgue promesa a un servidor público o a interpósita persona, para que dicho servidor haga u omita un acto relacionado con sus funciones, se le impondrán las siguientes sanciones.</p>	<p><b>ARTÍCULO 278.</b> Al particular que de manera espontánea le ofrezca dinero o cualquier dádiva u otorgue promesa a un servidor público o a interpósita persona, para que dicho servidor haga u omita un acto relacionado con sus funciones, se le impondrán las siguientes</p>

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
RÓMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

<p>prisión y de veinte a doscientos días multa cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente a cien veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable; o</p> <p>II. De uno a cinco años de prisión y de trescientos a ochocientos días multa cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación excedan de cien veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente en el momento de cometerse el delito.</p> <p>El juez podrá imponer al particular una tercera parte de las penas señaladas en el párrafo anterior, o eximirlo de las mismas, cuando hubiese actuado para beneficiar a alguna persona con la que lo ligue un vínculo familiar, de dependencia o cuando haya denunciado espontáneamente el delito cometido.</p>	<p>I. De dos a cinco años de prisión y de cien a quinientos días multa cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente a cien veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente en el momento de cometerse el DELITO, o no sea valuable, o</p> <p>II. De tres a ocho años de prisión y de trescientos a mil quinientos días multa cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación excedan de cien veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente en el momento de cometerse el delito.</p> <p>El juez podrá imponer al particular una tercera parte de las penas señaladas en el párrafo anterior, o eximirlo de las mismas, cuando hubiese actuado para beneficiar a alguna persona con la que lo ligue un vínculo familiar, de dependencia o cuando haya denunciado espontáneamente el delito cometido.</p>	<p>sanciones.</p> <p>I. De dos a cinco años de prisión y de cien a quinientos días multa cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente a cien veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente en el momento de cometerse el DELITO, o no sea valuable, o</p> <p>II. De tres a cinco años de prisión y de trescientos a mil quinientos días multa cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación excedan de cien veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente en el momento de cometerse el delito.</p> <p>El juez podrá imponer al particular una tercera parte de las penas señaladas en el párrafo anterior, o eximirlo de las mismas, cuando hubiese actuado para beneficiar a alguna persona con la que lo ligue un vínculo familiar, de dependencia o cuando haya denunciado espontáneamente el delito cometido.</p>
<p><b>ARTÍCULO 282.</b> Se le impondrá de seis meses a tres años de prisión al</p>	<p><b>ARTÍCULO 282.</b> Se le impondrá de dos a cinco</p>	<p><b>ARTÍCULO 282.</b> Se le impondrá de dos a cinco</p>

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

que por medio de la violencia física o moral, se oponga a que la autoridad pública o sus agentes ejerzan alguna de sus funciones en forma	años de prisión al que por medio de la violencia física o moral, se oponga a que la autoridad pública o sus agentes ejerzan alguna de sus funciones en forma legal, o resista el cumplimiento de un mandato que satisfaga todos los requisitos legales.	años de prisión al que por medio de la violencia física o moral, se oponga a que la autoridad pública o sus agentes ejerzan alguna de sus funciones en forma legal, o resista el cumplimiento de un mandato que satisfaga todos los requisitos legales.
<b>ARTÍCULO 283.</b> La pena será de uno a cinco años de prisión, cuando la desobediencia o resistencia sea a un mandato judicial o al cumplimiento a una sentencia.	<b>ARTÍCULO 283.</b> La pena será de tres a ocho de prisión, cuando la desobediencia o resistencia sea a un mandato judicial o al cumplimiento a una sentencia.	<b>ARTÍCULO 283.</b> La pena será de tres a cinco de prisión, cuando la desobediencia o resistencia sea a un mandato judicial o al cumplimiento a una sentencia.

**VIGÉSIMO NOVENO.-** ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, A TRAVÉS DEL PRESENTE DICTAMEN, CONFIRMA QUE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA EN UN ESTADO DEMOCRÁTICO IMPLICA LA OBLIGACIÓN DE VELAR POR LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES, ASÍ COMO LOS DERECHOS HUMANOS QUE ASISTEN A LOS GOBERNADOS Y DE COADYUVAR SIEMPRE EN SU RESPETO, EJERCICIO Y VIGENCIA.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO Y FUNDADO, LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, VII LEGISLATURA:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

**RESUELVE**

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
RÓMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

**PRIMERO.-** ES DE **APROBARSE** LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, PROPUESTO POR EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**DECRETO**

**ÚNICO.- SE REFORMAN** LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**TÍTULO DÉCIMO OCTAVO**

**DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO COMETIDOS POR  
SERVIDORES PÚBLICOS**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES SOBRE SERVIDORES PÚBLICOS**

**ARTÍCULO 258.** ADEMÁS DE LAS PENAS PREVISTAS EN LOS TÍTULOS DECIMOCTAVO Y VIGÉSIMO, SE IMPONDRÁN:

- I. DESTITUCIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO;
- II. INHABILITACIÓN DE **CINCO A QUINCE AÑOS** PARA OBTENER Y DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA EN EL SERVICIO PÚBLICO **O DE ELECCIÓN POPULAR;** Y

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

III. ....

**CAPÍTULO II**

**EJERCICIO ILEGAL Y ABANDONO DEL SERVICIO PÚBLICO**

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
RÓMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

**ARTÍCULO 259.** COMETE EL DELITO DE EJERCICIO ILEGAL DE SERVICIO PÚBLICO, EL SERVIDOR QUE:

I A V.-....

AL QUE COMETA ALGUNO DE LOS DELITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DE ESTE ARTÍCULO, SE LE IMPONDRÁN DE **TRES A CINCO AÑOS DE PRISIÓN Y DE CINCUENTA A TRESCIENTOS CINCUENTA DÍAS MULTA.**

AL QUE COMETA ALGUNO DE LOS DELITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES III, III BIS, IV, IV BIS Y V DE ESTE ARTÍCULO, SE LE IMPONDRÁN DE **TRES A SIETE AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A QUINIENTOS DÍAS MULTA.**

**ARTICULO 260.** SE IMPONDRÁN DE **TRES A CINCO AÑOS DE PRISIÓN Y DE QUINIENTOS A MIL DÍAS MULTA**, AL SERVIDOR PÚBLICO QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O CON MOTIVO DE ELLAS, OTORQUE O AUTORICE EL NOMBRAMIENTO DE UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO A PERSONA QUE POR RESOLUCIÓN FIRME DE AUTORIDAD COMPETENTE SE ENCUENTRE INHABILITADA PARA DESEMPEÑARLO.

LAS PENAS SE AUMENTARÁN EN DOS TERCERAS PARTES A QUIEN OTORQUE CUALQUIER IDENTIFICACIÓN EN LA QUE SE ACREDITE COMO SERVIDOR PÚBLICO A PERSONA QUE REALMENTE NO DESEMPEÑE EL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN A QUE SE HAGA REFERENCIA EN DICHA IDENTIFICACIÓN.

LAS MISMAS SANCIONES SE IMPONDRÁN A QUIEN ACEPTÉ LA IDENTIFICACIÓN.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

**ARTÍCULO 261.** AL SERVIDOR PÚBLICO QUE SIN JUSTIFICACIÓN ABANDONE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN Y CON ELLO ENTORPEZCA LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE LE IMPONDRÁ DE **DOS A CINCO AÑOS DE PRISIÓN Y DE CINCUENTA A DOSCIENTOS CINCUENTA VECES DÍAS MULTA**. PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO, EL ABANDONO DE FUNCIONES SE CONSUMARÁ CUANDO EL SERVIDOR PÚBLICO SE SEPRE SIN DAR AVISO A SU SUPERIOR JERÁRQUICO CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE NO EXISTIR ÉSTA, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS.

### CAPÍTULO III

#### ABUSO DE AUTORIDAD Y USO ILEGAL DE LA FUERZA PÚBLICA

**ARTÍCULO 262.** SE LE IMPONDRÁN DE **TRES A CINCO AÑOS DE PRISIÓN Y DE QUINIENTOS A MIL DÍAS MULTA** AL QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O CON MOTIVO DE ELLAS.

- I. EJERZA VIOLENCIA A UNA PERSONA SIN CAUSA LEGÍTIMA, LA VEJARE O LA INSULTARE; O
- II. USE ILEGALMENTE LA FUERZA PÚBLICA.

**ARTÍCULO 263.** SE IMPONDRÁN PRISIÓN DE **TRES A SIETE AÑOS DE PRISIÓN Y DE QUINIENTOS A MIL DÍAS MULTA**, AL SERVIDOR PÚBLICO QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O CON MOTIVO DE ELLAS, OTORQUE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS, O CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O MERCANTILES O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE SEAN REMUNERADOS, A SABIENDAS DE QUE NO SE PRESTARÁ EL SERVICIO PARA QUE SE LES NOMBRÓ, O NO CUMPLIRÁ EL CONTRATO OTORGADO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD LABORAL APLICABLE O EN LOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.

51

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

### CAPÍTULO V

#### USO ILEGAL DE ATRIBUCIONES Y FACULTADES

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

**ARTÍCULO 267.** COMETE EL DELITO DE USO ILEGAL DE ATRIBUCIONES Y FACULTADES:

I. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE ILEGALMENTE;

A) OTORGUE CONCESIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO O DE EXPLOTACIÓN, APROVECHAMIENTO Y USO DE BIENES DE PATRIMONIO DEL DISTRITO FEDERAL;

B) OTORGUE PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES DE CONTENIDO ECONÓMICO;

C) OTORGUE FRANQUICIAS, EXENCIONES, DEDUCCIONES O SUBSIDIOS SOBRE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS O APORTACIONES Y CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL, EN GENERAL SOBRE LOS INGRESOS FISCALES, Y SOBRE PRECIOS Y TARIFAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS O PRESTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, O

D) OTORGUE, REALICE O CONTRATE OBRAS PÚBLICAS, DEUDA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES DE BIENES O SERVICIOS, O COLOCACIONES DE FONDOS Y VALORES CON RECURSOS ECONÓMICOS PÚBLICOS.

II. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENIENDO A SU CARGO FONDOS PÚBLICOS, LES DÉ UNA APLICACIÓN PÚBLICA DISTINTA DE AQUELLA A QUE ESTUVIEREN DESTINADOS O HICIERE UN PAGO ILEGAL.

AL QUE COMETA EL DELITO DE USO ILEGAL DE ATRIBUCIONES Y FACULTADES, SE LE IMPONDRÁN DE **UNO A TRES AÑOS** DE PRISIÓN Y DE QUINIENTOS A MIL DÍAS MULTA.

SI LA CONDUCTA QUE SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN II SE HICIERE EN PERJUICIO DE LA PROTECCIÓN DE LA VIDA, BIENES Y ENTORNO DE LA POBLACIÓN, LA PENA SERÁ DE TRES A SIETE AÑOS DE PRISIÓN Y DE MIL A DIEZ MIL DÍAS MULTA.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
RÓMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

**ARTÍCULO 268.** CUANDO LAS CONDUCTAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR PRODUZCAN BENEFICIOS ECONÓMICOS AL PROPIO SERVIDOR PÚBLICO, A SU CÓNYUGE, DESCENDIENTES O ASCENDIENTES, PARIENTES POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CONCUBINA O CONCUBINARIO, PAREJA PERMANENTE, ADOPTANTE O ADOPTADO, A CUALQUIER TERCERO CON EL QUE TENGA VÍNCULO EFECTIVO, ECONÓMICO O DE DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA DIRECTA, SOCIOS O SOCIEDADES DE LAS QUE EL SERVIDOR PÚBLICO O LAS PERSONAS ANTES REFERIDAS FORMEN PARTE, SE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

SI EL MONTO DE LOS BENEFICIOS NO EXCEDE DEL EQUIVALENTE A MIL QUINIENTAS VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS A NUEVE AÑOS DE PRISIÓN Y DE MIL A MIL QUINIENTOS DÍAS MULTA.

CUANDO EL MONTO DE LOS BENEFICIOS A QUE HACER REFERENCIA ESTE ARTÍCULO EXCEDA MIL QUINIENTAS VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE IMPONDRÁN DE CINCO A TRECE AÑOS DE PRISIÓN Y DE MIL QUINIENTOS A DOS MIL DÍAS MULTA.

### CAPÍTULO VI

#### INTIMIDACIÓN

**ARTÍCULO 269.** SE LE IMPONDRÁN DE CUATRO A DOCE AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIENTO A MIL DÍAS MULTA A:

I. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, UTILIZANDO LA VIOLENCIA FÍSICA O MORAL INHIBA O INTIMIDE A CUALQUIER PERSONA, PARA EVITAR QUE ÉSTA O UN TERCERO DENUNCIE, FORMULE QUERRELA O APORTADO INFORMACIÓN, ANTECEDENTES, DATOS, MEDIOS DE PRUEBA O PRUEBAS SOBRE LA PRESUNTA COMISIÓN DE UN DELITO O SOBRE LA PRESUNTA COMISIÓN DE ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO EN UNA CONDUCTA SANCIONADA POR LA LEGISLACIÓN PENAL O POR LA LEY

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
CUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, O EJERZA CUALQUIER REPRESALIA CONTRA PERSONA LIGADA POR VINCULO EFECTIVO O DE NEGOCIO CON EL DENUNCIANTE, QUERELLANTE O INFORMANTE;

II. LAS MISMAS SANCIONES SE IMPONDRÁN AL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, EJERZA REPRESALIA CONTRA PERSONA QUE HA FORMULADO DENUNCIA O QUERELLA O APORTANDO INFORMACIÓN, ANTECEDENTES, DATOS, MEDIOS DE PRUEBA SOBRE LA PRESUNTA COMISIÓN DE UN DELITO O SOBRE LA PRESUNTA COMISIÓN DE ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO EN UNA CONDUCTA SANCIONADA POR LA LEGISLACIÓN PENAL O POR LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, O EJERZA CUALQUIER REPRESALIA CONTRA PERSONA LIGADA POR VÍNCULO AFECTIVO O DE NEGOCIOS CON EL DENUNCIANTE, QUERELLANTE O INFORMANTE;

III. LAS MISMAS SANCIONES SE IMPONDRÁN AL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, INTIMIDE O COACCIONE A LA VÍCTIMA U OFENDIDO A OTORGAR EL PERDÓN DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA, INVESTIGACIÓN O DURANTE EL PROCESO JUDICIAL.

### CAPÍTULO VIII

#### TRÁFICO DE INFLUENCIA

**ARTÍCULO 271.** AL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, PROMUEVA O GESTIONE LA TRAMITACIÓN DE NEGOCIOS O RESOLUCIONES PÚBLICAS AJENOS A LAS RESPONSABILIDADES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, SE LE IMPONDRÁN DE **TRES A CINCO** AÑOS DE PRISIÓN Y DE **CIENTO CINCUENTA A SETECIENTOS** DÍAS MULTA. SI LA CONDUCTA ANTERIOR PRODUCE UN BENEFICIO ECONÓMICO, LA SANCIÓN SE AUMENTARÁ EN UNA MITAD.

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

### CAPÍTULO IX

#### COHECHO

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

**ARTÍCULO 272.** AL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIER OTRA DÁDIVA, O ACEPTÉ UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES, SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

I. CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE **TRES A CINCO AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A QUINIENTOS DÍAS MULTA**; O

II. CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE **CINCO A DIEZ AÑOS DE PRISIÓN Y DE TRESCIENTOS A OCHOCIENTOS DÍAS MULTA**.

### CAPÍTULO X

#### PECULADO

**ARTÍCULO 273.** SE IMPONDRÁN PRISIÓN DE **TRES A CINCO AÑOS Y DE QUINIENTOS A MIL QUINIENTOS DÍAS MULTA**, AL SERVIDOR PÚBLICO QUE:

I. DISPONGA O DISTRAIGA DE SU OBJETO, DINERO, VALORES, INMUEBLES O CUALQUIER OTRA COSA, SI LOS HUBIERE RECIBIDO POR RAZÓN DE SU CARGO; O

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

II. INDEBIDAMENTE UTILICE FONDOS PÚBLICOS U OTORGUE ALGUNO DE LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 267 DE ESTE CÓDIGO, CON EL OBJETO DE PROMOVER LA IMAGEN POLÍTICA O SOCIAL DE SU PERSONA, DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO O DE UN TERCERO, O A FIN DE DENIGRAR A CUALQUIER PERSONA.

CUANDO EL MONTO O VALOR EXCEDA DE QUINIENTAS VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE, SE IMPONDRÁN PRISIÓN DE CUATRO A DOCE AÑOS Y DE MIL A DOS MIL DÍAS MULTA.

### CAPÍTULO XI CONCUSIÓN

**ARTÍCULO 274.** AL SERVIDOR PÚBLICO QUE CON TAL CARÁCTER EXIJA POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA A TÍTULO DE IMPUESTO O CONTRIBUCIÓN, RECARGO, RENTA RÉDITO, SALARIO O EMOLUMENTO, DINERO, VALORES, SERVICIOS O CUALQUIER OTRA COSA QUE SEPA NO ES DEBIDA, O EN MAYOR CANTIDAD DE LA QUE SEÑALA LA LEY, SE LE IMPONDRÁN DE **TRES A CINCO AÑOS Y DE QUINIENTOS A MIL DÍAS MULTA** E INHABILITACIÓN DE **DOS A CINCO AÑOS DE PRISIÓN** PARA DESEMPEÑAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, CUANDO EL VALOR DE LO EXIGIDO NO EXCEDA DE QUINIENTOS VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE, O NO SEA VALUABLE. SI EL VALOR DE LO EXIGIDO EXCEDE DE QUINIENTAS VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE, SE LE IMPONDRÁN DE DOS A DOCE AÑOS DE PRISIÓN, DE **MIL A MIL QUINIENTOS DÍAS MULTA** E INHABILITACIÓN DE **CINCO A QUINCE AÑOS** PARA DESEMPEÑAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O **PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR.**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.

56

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

### CAPÍTULO XII

#### ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

IP. JORGE  
RÓMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

**ARTÍCULO 275.** COMETE EL DELITO DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EL SERVIDOR PÚBLICO QUE UTILICE SU PUESTO, CARGO O COMISIÓN PARA INCREMENTAR SU PATRIMONIO SIN COMPROBAR SU LEGÍTIMA PROCEDENCIA.

PARA DETERMINAR EL ENRIQUECIMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO, SE TOMARÁN EN CUENTA LOS BIENES A SU NOMBRE Y AQUELLOS RESPECTO DE LOS CUALES SE CONDUZCA COMO DUEÑO, ADEMÁS DE LO QUE A ESTE RESPECTO DISPONGA LA LEGISLACIÓN SOBRE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

AL SERVIDOR PÚBLICO QUE COMETA EL DELITO DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES.

CUANDO EL MONTO A QUE ASCIENDA EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE A CINCO MIL VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE EN EL LUGAR Y EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETE EL DELITO, SE IMPONDRÁ DE **TRES A CINCO AÑOS** DE PRISIÓN Y DE **QUINIENTOS A MIL DÍAS MULTA**.

CUANDO EL MONTO A QUE ASCIENDA EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EXCEDA DEL EQUIVALENTE A CINCO VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE ANTES ANOTADO, SE IMPONDRÁN DE **CUATRO A DOCE AÑOS** DE PRISIÓN Y DE **MIL A MIL QUINIENTOS DÍAS MULTA E INHABILITACIÓN DE CINCO A QUINCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O PUESTO DE ELECCIÓN POPULAR**.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

**CAPÍTULO XIII**

**USURPACIÓN DE FUNCIONES PÚBLICAS**

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

P. JORGE  
RÓMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

**ARTÍCULO 276.** AL QUE SIN SER SERVIDOR PÚBLICO SE ATRIBUYA ESE CARÁCTER Y EJERZA ALGUNA DE LAS FUNCIONES DE TAL, SE LE IMPONDRÁN DE **TRES A CINCO** AÑOS DE PRISIÓN Y DE **CIENTO CINCUENTA A SETECIENTOS** DÍAS MULTA.

**TÍTULO DÉCIMO NOVENO**

**DELITOS CONTRA EL SERVIDOR PÚBLICO COMETIDOS POR PARTICULARES**

**CAPÍTULO I**

**PROMOCIÓN DE CONDUCTAS ILÍCITAS, COHECHO Y DISTRACCIÓN DE  
RECURSOS PÚBLICOS**

**ARTÍCULO 277.** AL PARTICULAR QUE PROMUEVA UNA CONDUCTA ILÍCITA DE UN SERVIDOR PÚBLICO, O SE PRESTE PARA QUE ÉSTE O POR INTERPÓSITA PERSONA PROMUEVA O GESTIONE LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN ILÍCITA DE NEGOCIOS PÚBLICOS AJENOS A LA RESPONSABILIDAD INHERENTE A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, SE LE IMPONDRÁN DE **TRES A CINCO** AÑOS DE PRISIÓN Y DE **QUINIENTOS A MIL QUINIENTOS** DÍAS MULTA.

**ARTÍCULO 278.** AL PARTICULAR QUE DE MANERA ESPONTÁNEA LE OFREZCA DINERO O CUALQUIER DÁDIVA U OTORGUE PROMESA A UN SERVIDOR PÚBLICO O A INTERPÓSITA PERSONA, PARA QUE DICHO SERVIDOR HAGA U OMITA UN ACTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES, SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

I. DE **DOS A CINCO** AÑOS DE PRISIÓN Y DE **CIEN A QUINIENTOS** DÍAS MULTA CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE A CIEN VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, O

II. DE **TRES A CINCO** AÑOS DE PRISIÓN Y DE **TRESCIENTOS A MIL QUINIENTOS** DÍAS MULTA CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDAN DE CIEN VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO.

EL JUEZ PODRÁ IMPONER AL PARTICULAR UNA TERCERA PARTE DE LAS PENAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, O EXIMIRLO DE LAS MISMAS, CUANDO HUBIESE ACTUADO PARA BENEFICIAR A ALGUNA PERSONA CON LA QUE LIGUE UN VÍNCULO FAMILIAR, DE DEPENDENCIA O CUANDO HAYA DENUNCIADO ESPONTÁNEAMENTE EL DELITO COMETIDO.

### CAPÍTULO II

#### DESOBEDIENCIA Y RESISTENCIA DE PARTICULARES

**ARTÍCULO 282.** SE LE IMPONDRÁ DE **DOS A CINCO** AÑOS DE PRISIÓN AL QUE POR MEDIO DE LA VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, SE OPGA A QUE LA AUTORIDAD PÚBLICA O SUS AGENTES EJERZAN ALGUNA DE SUS FUNCIONES EN FORMA LEGAL, O RESISTA EL CUMPLIMIENTO DE UN MANDATO QUE SATISFAGA TODOS LOS REQUISITOS LEGALES.

**ARTÍCULO 283.** LA PENA SERÁ DE **TRES A CINCO** DE PRISIÓN, CUANDO LA DESOBEDIENCIA O RESISTENCIA SEA A UN MANDATO JUDICIAL O AL CUMPLIMIENTO A UNA SENTENCIA.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.



# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

### TRANSITORIOS

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

**PRIMERO.** PUBLÍQUESE EL PRESENTE DECRETO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y PARA SU MAYOR DIFUSIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

**SEGUNDO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

TÚRNESE EL PRESENTE DICTAMEN A LA MESA DIRECTIVA Y A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS EFECTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 28, 30, 32, 33, 41, 42 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO, AL 1º DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

SIGNAN EL PRESENTEN DICTAMEN PARA DAR CONSTANCIA Y CONFORMIDAD:

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

**POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

  
\_\_\_\_\_  
DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 Y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.

60



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA

DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

MORENO  
SECRETARIO

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

INTEGRANTE

INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS

DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

LÓPEZ

INTEGRANTE

PINAL

INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

GUTIÉRREZ

INTEGRANTE

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 258, 259, 260, 261, 262, 263, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282 y 283 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO.